CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
RESOLUCIÓN Nº 059
FECHA: 07 ABRIL 2022

"Por la cual se autoriza Aprovechamiento Forestal para la TALA de ciento sesenta y cinco (165) árboles aislados y la actividad silvicultural de PODA de formación dieciséis (16) árboles aislados y PODA de raíz y formación de diecisiete (17) árboles aislados"

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL CODIGO 40 GRADO 16 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS CON FUNCIONES DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008, las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de abril del 2017 Resolución 2-9078 del 31 de marzo de 2022, por la cual se asigna un encargo;

CONSIDERANDO

Mediante oficio con radicado N° 20221101302 del 16 de febrero de 2022, el señor **HUGO F. KERGUELEN GARCIA**, en calidad de Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1, solicita a la CAR-CVS, permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados para podar cincuenta (50) arboles aislados y talar (137) cientos treinta y siete árboles aislados, con el fin de realizar el proyecto **"CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE"** ubicado en la calle N° 6-1 E- 94 barrio la coquera en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

A través de radicado N° 20222102843 de 02 de marzo de 2022, se le envía respuesta parcial al señor **HUGO F. KERGUELEN GARCIA,** Secretario De Planeación de la Alcaldía de Montería oficio de liquidación por concepto de Evaluación Ambiental.

Mediante Auto N° 041 del 4 de marzo de 2022, se inicia el trámite ante la CAR – CVS.

Que mediante la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008, "Por la cual se reglamenta el Acuerdo No. 94 de agosto 12 de 2008, se asignan unas funciones para aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones a cargo de las subsedes de la Corporación'', se desarrolló la delegación y reglamentación autorizada mediante el Acuerdo No. 94 de 12 de agosto de 2008.

Que mediante la Resolución No. 1.4165 de 30 de abril de 2010, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1.2501 de 25 de agosto de 2008 y se asignan unas funciones del jefe de la Unidad Forestal hacia el funcionario de la División de Calidad Ambiental de la Corporación.

Que mediante la Resolución Nº 2-3307 del 27 de Abril del 2017, por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones Nº 1.2501 de 25 de agosto del 2008 y Nº 1-

4165 del 30 de abril del 2010, a través de las cuales se asignan unas funciones para el aprovechamiento forestal y se adoptan otras determinaciones en el sentido de que en todos apartes y contenidos general de los Actos Administrativos, en donde se haga referencia "Jefe de División de Calidad", se refiere a Profesional Especializado grado 18 del Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.

Que el Ingeniero Forestal de la U. Distrital **DANIEL JOSE BERROCAL VERGARA** y la Bióloga, contratista de Omacha- **MARÍA LUISA SÁNCHEZ BANDA,** practicaron visita y rindieron concepto técnico Nº2022-233 del 22 de marzo del 2022, señalando algunos aspectos técnicos descritos en el respectivo informe así:

ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado número 20221101302 de fecha 16 de febrero de 2022, el Municipio de Montería, solicita permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

Mediante oficio radicado número 20222102843 del 2 de marzo de 2022, la CAR-CVS, remite la liquidación del trámite de aprovechamiento forestal, de igual manera indica que durante la visita de verificación se hará la evaluación de Flora Silvestre en Veda.

A través del radicado 202221101928 del 4 de marzo de 2022, se hace entrega del recibo de pago de evaluación Ambiental.

Mediante Auto N° 041 del 4 de marzo de 2022 se inicia el trámite ante la CAR – CVS.

El día 8 de marzo de 2022, se realiza visita de inspección de verificación, por medio del cual se rinde el presente concepto técnico.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El proyecto contempla la intervención de un área de 1,7 hectáreas correspondientes al predio ubicado en la Calle 6 N° 1 E-94 en el barrio La Coquera del municipio de Montería, cuya matrícula inmobiliaria es 140-180693. La cobertura de tierra de la zona solicitada a intervenir corresponde a tejido urbano continuo.

Los árboles aislados solicitados a aprovechar se encuentran dentro del predio donde se realizará el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE", en el municipio de Montería

Imagen 1. Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE" en el municipio de Montería



Tabla 1. Coordenadas de ubicación para aprovechamiento forestal

ITEM	DIRECCIÓN	COORDENADAS	
		COOR ESTE	COOR NORTE
CIS	Calle 6 N°1 E – 94 Barrio la Coquera	-75,8965905	8,7446258
		-75,8971997	8,7447356
		-75,8973080	8,7466396
		-75,8962159	8,7465445

Nota: el sistema de coordenadas con el que se presenta la información de ubicación anterior es el geográfico WGS84

ACTIVIDADES REALIZADAS

EVALUACIÓN PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

A continuación, se presenta la lista de chequeo y las observaciones encontradas después de realizar revisión al PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS para la ejecución del "**"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE**" en el municipio de Montería.

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA					
ÍTEM		**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**PARCIAL**	
GENERALIDADES					
1	¿La portada y título del proyecto contienen los datos básicos de localización? ¿Es claro y referido a la acción a ejecutar? ¿Área a Aprovechar, Predio, Corregimiento, Vereda, Municipio y Departamento?	**X**			La portada y el titulo presentan los datos necesarios para la identificación de la localización y ubicación del proyecto solicitado.
2	¿Se presenta Tabla de Contenido? ¿Coincide lo listado en esta con lo descrito en el documento?	**X**			El documento del PAF presenta una Tabla de contenido numerada adecuadamente, con el listado de capítulos presentes en el documento, debidamente numerados y foliados, correspondiendo con la numeración que trae el documento.
3	¿Se presenta la Introducción y la Justificación en el PAF? ¿Son acordes con el Documento presentado?	**X**			El plan presenta la introducción incluyendo la justificación acorde al permiso de aprovechamiento solicitado.

4	El resumen ejecutivo incluye los aspectos más relevantes del PAF. ¿Es acorde con lo que se describe en el documento?	**X**			Si presenta resumen ejecutivo acorde al PAF
1. INFORMACIÓN GENERAL					
5	¿Los objetivos mencionados son claros y acordes a las actividades a desarrollar dentro del PAF?	**X**			El objetivo general y específicos son acordes con el plan de aprovechamiento forestal de árboles aislados.
6	¿Se determina la Ubicación Administrativa del predio(s) donde se va a desarrollar el aprovechamiento?	**X**			Dentro del documento PAF se encuentra la localización, con ubicación geográfica del predio.
7	¿Está claro y suficientemente acotado el periodo del aprovechamiento Forestal? ¿Se indican los frentes de aprovechamiento forestal anuales, si a esto hubiese lugar?	**X**			Se presenta el periodo de aprovechamiento definido para un lapso de 24 meses de acuerdo con el cronograma de ejecución.
8	Se presenta un mapa a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000 (Cartografía IGAC, IDEAM, CVS) indicando la localización del predio donde se desarrollará el AFU?	**X**			Anexan planos de la localización de los individuos arbóreos dentro de los diseños del proyecto.
9	¿Viene descrito dentro del documento la calidad jurídica del predio o área a intervenir, definiendo propiedad, numero de escritura y certificado de tradición vigente?	**X**			Los individuos arbóreos se localizan en propiedad privada.
	¿Se definen y describen las servidumbres existentes en el predio?				

10	¿Dentro del documento están correctamente identificados el Solicitante y el Responsable Técnico del PAF presentado?	**X**			En el documento se relaciona la información del solicitante y del responsable técnico del aprovechamiento. Asimismo, anexan tablas de los datos del solicitante y el responsable técnico.
	¿Se anexan las tablas donde se describen los datos solicitados?				
2. DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL					
11	¿Se presentan en el documento las Coordenadas suficientes y con las cuales se puede formar el polígono que delimita el área de aprovechamiento?	**X**			Se adjunta tabla con coordenadas del polígono del área de intervención, de igual manera se adjuntan coordenadas de cada uno de los individuos arbóreos a intervenir.
	¿Se presentan en la tabla sugerida en los Términos?				
12	¿Se describen las actividades desarrolladas en el predio o área a intervenir anteriores y actuales?	**X**			La vegetación presente en la zona es remanente y árboles que se han establecido de forma natural a causa de regeneración natural; debido a la condición de abandono que tiene el predio.
	¿Se mencionan aprovechamientos, talas, quemas y demás actividades que pudieron ocasionar cambios bruscos y significativos en el ecosistema?				
13	¿Se ubica el predio en la unidad geomorfológica correspondiente? ¿Describiendo la del predio en sí, y no la general del Municipio donde se encuentra?	**X**			Se encuentra la descripción de las unidades geológica del área a intervenir.

14	Se registran y ubican los ríos, quebradas, nacimientos, humedales, etc. ¿Localizados dentro de la Unidad Forestal?	**X**			Se hace referencia de los drenajes y cuerpos hídricos aledaños a la zona de influencia. .
	¿Se ubican en el mapa de la georreferenciación del Predio?				
15	¿Se caracteriza el clima imperante en la zona, de acuerdo a las estaciones climáticas cercanas a la Unidad Forestal?	**X**			Se presenta describiendo precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y evapotranspiración.
	¿Se incluyen los datos de Precipitación, Evapotranspiración, Humedad Relativa, Temperatura, Velocidad del Viento y Brillo Solar?				
	¿Se citan las fuentes de donde se obtuvo la información?				
16	¿Se presentan las características físicas de los suelos, incluyendo el pH? ¿Profundidad efectiva, Textura, Estructura, Drenaje?	**X**			Se presenta descripción general de los suelos, se describen los resultados del estudio de suelos en cuanto a nivel freático, textura, humedad, profundidad efectiva.
17	¿Se describe la situación socioeconómica presente en la zona donde se va a desarrollar el proyecto?	**X**			Se referencia en el documento sobre las principales actividades económicas locales, de igual manera hacen referencia a información de servicios públicos.

	¿Incluye datos relacionados con población beneficiada, condiciones de vida, actividades económicas e infraestructuras en servicios? (Acueducto, alcantarillado, luz, telecomunicaciones)				
18	¿Se menciona dentro del PAF la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del mismo?	**X**			Se hace referencia a los recursos humanos, técnicos y económicos para el desarrollo del plan.
19	Se describe la forma como las comunidades locales están ligadas al área objeto del Aprovechamiento en cuanto a productos y servicios obtenidos ¿Productos maderables, no maderables o servicios ambientales?	**X**			Si especifican el uso de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento. Parte se empleará para satisfacer las necesidades propias del proyecto y los productos no empleados serán donados.
20	¿Se presentan o describen las principales especies de fauna encontradas, reconocidas o avistadas por la comunidad residente en el área de influencia directa del proyecto?	**X**			Se evidencia caracterización del componente de Fauna, incluyendo plan de ahuyentamiento y fichas de manejo de la Fauna asociada.
3. CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA Y FLORÍSTICA					

21	¿Se describe el tipo de bosque o el área sobre la cual se va a realizar el Aprovechamiento, referenciando especies dominantes, características, estado de sucesión, edades, grado de intervención, etc.?	**X**			Relaciona el tipo de cobertura, el estado de la cobertura y descripción de las especies dominantes en el área.
22	Se incluye el inventario forestal al 100% de todas las especies presentes en el área de intervención con DAP mayor o igual a 10 cm? ¿Se describe la metodología empleada para la realización de dicho inventario? ¿Se presenta y describen las fórmulas utilizadas para el cálculo del área basal, volumen, factor de forma, etc.?	**X**			Se realizó un inventario forestal al 100% en el cual se midieron todos los individuos arbóreos (Fustales) presentes con un diámetro a la altura del pecho (DAP) ≥ 10 cm. Un total de 199 individuos forestales fueron censados, de los cuales se solicita permiso de 137 **individuos para TALA** representados por 15 especies en 7 familias, de los individuos inventariados se calculó un volumen de madera de 164,05 m^3. No obstante, también se indica que se talarán 28 árboles pertenecientes a especies frutales correspondiente a 36,75 m^3, en total el volumen de madera general será de 200,80 m^3. El área para la realización del aprovechamiento forestal comprende un área de 1,7 hectáreas y está ubicado en la Calle 6 N° 1 E-94 en el barrio La Coquera en municipio Montería– Departamento de Córdoba.
23	¿Se establecieron parcelas con el fin de realizar el inventario de la regeneración natural, en estado brinzal y latizal para cada unidad de cobertura vegetal?	**X**			NO APLICA

24	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia (IVI) con su respectivo análisis, definiendo el peso ecológico de cada una de las especies y el lugar que ocupan dentro del ecosistema estudiado?	**X**			Las especies más abundantes son: Palma real (*Roystonea regia*), Mango (*Mangifera indica*), Coco (*Cocos nucifera*), Roble (*Tabebuia rosea*), Almendro (*Terminalia catappa*), Espino (*Pithecellobium dulce*), Guayabo (*Psidium guajava*), Lluvia de oro (*Cassia fistula*), Cieba Bonga (*Ceiba pentandra*), Nim (*Azadirachta indica A.Juss.*), Higo (*Ficus dendrocida*), Guayabo (*Psidium guajava*), Campano (*Albizia saman*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*) y Acacia roja (*Delonix regia*).
	¿Se determinan los Índices de Abundancia, Frecuencia, Dominancia, Coeficiente de Mezcla y se presenta su respectivo análisis?				La frecuencia se evalúa con valores idénticos para todas las especies dado que no se realizaron parcelas, por lo tanto, no se contemplan unidades muestréales.
	¿Se presenta el Índice de Valor de Importancia Amplificado (IVIA)?				No se presenta regeneración natural en dicha área, para tal caso no se calculó el Índice de Biodiversidad Amplificado (IVIA).
25	Se incluye información sobre las especies endémicas, con algún grado de amenaza, vulnerabilidad y/o vedas encontradas durante el inventario?			**X**	De acuerdo al PAF se indica que no se registraron especies en categoría de amenaza, sin embargo, no se evidencia la caracterización de Flora silvestre en veda.
	¿En caso de ser negativo para este tipo de especies, se menciona dentro del documento?				
4. PLANIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE CORTA ANUAL					
26	¿Se menciona el tiempo que durara el aprovechamiento?	**X**			Dentro del documento se relaciona La actividad de aprovechamiento forestal se realizará en un lapso de tiempo correspondiente a 24 meses. De igual manera describen las actividades a ejecutar para la etapa de aprovechamiento forestal.
	¿Si es superior a un (1) año, se determinan las unidades de corta, y se definen los cuarteles de aprovechamiento anuales?				
	¿Se anexa mapa de este ítem?				

5. LABORES DE APROVECHAMIENTO					
27	¿Se describen todas las labores propias del aprovechamiento? ¿Labores previas, durante y posterior a la extracción de productos? ¿Maquinaria, equipos y herramientas a emplear?	**X**			Dentro del documento se relaciona y describen las actividades previas, durante y posteriores al aprovechamiento forestal.
6. IMPACTOS AMBIENTALES					
28	¿Se identifican, evalúan, clasifican y jerarquizan los impactos ambientales generados por el proyecto? ¿Se determina la probabilidad, duración, magnitud, importancia, localización y permanencia por cada uno de los impactos evaluados?	**X**			Se presentan los impactos ambientales causados por el proyecto, especificando el respectivo impacto para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
29	Se evalúan dentro del documentos los impactos ambientales generados sobre: ¿Recursos hídricos, suelo, fauna y flora, paisaje?	**X**			Se hace una evaluación teniendo en cuenta la afectación para el medio físico biótico, medio perceptivo y socioeconómico.
7. CONSIDERACIONES AMBIENTALES					

30	El PAF contiene un capítulo sobre consideraciones ambientales en el cual se detallan las acciones requeridas y a ejecutar para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados por desarrollo del aprovechamiento forestal. (Decreto 1791 de 1996, Art. 25)	**X**			Se incluye un capítulo de consideraciones ambientales y medidas para mitigar los impactos producto del aprovechamiento.
8. CONSIDERACIONES SOCIALES					
31	¿Se especifican dentro del documento los empleos directos e indirectos a generar en las labores de Ejecución del Plan de Aprovechamiento Forestal? ¿Y del Proyecto en general?	**X**			Se especifican las consideraciones sociales relacionadas con las actividades de aprovechamiento forestal.
9. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS					
32	¿Se incluyen los Costó en que incurrirá el solicitante para el desarrollo del Proyecto? ¿Se determinan los costos en que incurrirá para el aprovechamiento Forestal específicamente?	**X**			Se incluyen los costos del proyecto totales del proyecto.
10. PLAN DE CONTINGENCIA Y MONITOREO AMBIENTAL					
33	¿Se analizan y determinan los riesgos naturales y humanos que se pueden presentar?	**X**			Se evidencia en el plan de contingencia, indicando las medidas de seguridad y los riesgos con su respectiva atención.

	¿Se establece la manera en que se pueden controlar en el caso de requerirse una acción sobre estos?				
11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
34	¿Se adiciona el cronograma de actividades especificando periodos de duración para el desarrollo y culminación de cada una de las labores a realizar durante el PAF?	**X**			Se presenta el cronograma de actividades de cada una de las labores PAF.
	¿Se incluye el cronograma para la realización de la compensación a realizar?				
12. DESTINO DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS					
35	¿Se describe el destino que se le dará a los productos maderables y no maderables obtenidos durante el aprovechamiento?	**X**			Si especifican el uso de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento. Parte se empleará para satisfacer las necesidades propias del proyecto y los productos no empleados serán donados.
	¿Se determina un punto de acopio para los mismos?				
	¿Se describen las comunidades a las que se les entregaran los productos y las condiciones de entrega, si fuera este el caso?				
13. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN					

36	¿Se incluyen las medidas de compensación por perdida de la Biodiversidad por efecto de la pérdida de cobertura vegetal como medio capturador y retenedor de CO2, teniendo en cuenta los tipos de cobertura presentes en la zona donde se va a desarrollar el Aprovechamiento Forestal?	**X**			Dentro de las consideraciones ambientales incluyen algunas consideraciones relacionadas con la compensación forestal.
14. BIBLIOGRAFÍA					
37	¿Se presenta la Bibliografía consultada para la elaboración del PAF? ¿Esta es acertada, fiable y conocida?	**X**			El documento presenta bibliografía donde se listan los documentos con autor, nombre y año de publicación; la cual es conocida, acertada y fiable.
15. ANEXOS					
38	¿Anexo al PAF se aporta los siguientes documentos?	**X**			Inventario Forestal 100 %, Formulario único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, Cedula del representante legal, Acta de posesión, Plan de aprovechamiento forestal, Rut, Planos de los árboles, planos del diseño, Certificado de los costos del proyecto, Resolución por la cual se trasfiere a título gratuito la propiedad del inmueble, Certificado de libertad y tradición, especificaciones técnicas del proyecto y Actas de socialización y concertación.
	a. Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.	**X**			No aplica este punto para arboles aislados
	b. Copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición que no tenga más de dos meses de expedido que lo acredite como propietario	**X**			Los árboles se localizan en un predio de propiedad privada del municipio de Montería.

	c. Mapa de localización (Departamento, Municipio, Vereda, predio) vías de extracción (escala 1: 5.000, 1:10.000).	**X**			Se anexa la respectiva cartografía de los árboles y los diseños.
	d. Mapa de uso actual del predio (escala 1: 5.000, 1:10.000).	**X**			Se presenta la cartografía respectiva
	e. Mapa uso recomendado del suelo en el predio según EOT, POT	**X**			Se presenta la cartografía respectiva
	f. Registro fotográfico	**X**			Si presenta
	g. Archivo magnético	**X**			Si presenta

Luego de realizar la evaluación al **PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE", EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** solicitado por **ALCALDIA DE MONTERÍA** representado por el **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,** con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal", y los Términos de Referencia aportados por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que de los TREINTA Y OCHO (38) ítems requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento, TREINTA Y SIETE (37) cumplen con lo solicitado y UNO (01) está parcialmente desarrollado.

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

En la visita de inspección se verificó una muestra aleatoria del inventario forestal al 100 %, en el cual se evidencia que los árboles están marcados y localizados en las coordenadas indicadas dentro de la solicitud de aprovechamiento. Así mismo, la inspección y verificación fueron acompañadas por el Ingeniero Forestal de la Alcaldía de Montería.

Se realizó la verificación muestreal de los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que la información presentada es adecuada y veraz con un error de +- 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

Las principales especies que se encuentran en la zona a intervenir son: Las especies más abundantes son: Palma real (*Roystonea regia*), Mango (*Mangifera indica*), Coco (*Cocos nucifera*), Roble (*Tabebuia rosea*), Almendro (*Terminalia catappa*), Espino (*Pithecellobium dulce*), Guayabo (*Psidium guajava*), Lluvia de oro (*Cassia fistula*), Ceiba Bonga (*Ceiba pentandra*), Nim (*Azadirachta indica A.Juss.*), Higo (*Ficus dendrocida*), Guayabo (*Psidium guajava*), Campano (*Albizia saman*), Guacimo (*Guazuma ulmifolia*) y Acacia roja (*Delonix regia*).

Información de número de individuos y volumen

Verificación árboles solicitados para tala:

A nivel general se encuentra un total de 165 individuos solicitados representados por 19 especies en 12 familias. Así mismo, dentro de la solicitud ciento diecinueve (119) árboles presentan afectaciones de pudrición en rama, fuste y base, tres (3) presentan raíz expuesta, siete (7) se reportan con comején en la base, dos (2) presentan hueco en la base, tres (3) presentan quemaduras en la base, uno (1) no presenta copa y uno (1) se encuentra rajado en la base. La cantidad de árboles restantes presentan buenas condiciones.

Así mismo, 98 de estos 165 árboles presentan epifitas no vasculares.

La relación de número de individuos, especies y volúmenes de madera (m^3) para aprovechamiento forestal y que serán objeto de evaluación se describen a continuación.

Tabla 2. Descripción de especies, número de individuos y volumen de árboles evaluados para tala.

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
1	1	Almendro	*Terminalia catappa*	0,63	15	3,04	-75,896790	8,744728
2	2	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,28	8	0,31	-75,896737	8,744689
3	3	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,20	10	0,20	-75,896657	8,744727
4	4	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,32	9	0,47	-75,896604	8,744677
5	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,17	11	0,15	-75,896697	8,744768
6	6	Almendro	*Terminalia catappa*	0,15	6	0,07	-75,896594	8,744817
7	7	Palma real	*Roystonea regia*	0,34	15	0,87	-75,896716	8,744886
8	8	Palma real	*Roystonea regia*	0,32	12	0,62	-75,896732	8,744892

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
9	9	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	14	1,04	-75,896726	8,744909
10	10	Palma real	*Roystonea regia*	0,22	9	0,22	-75,896711	8,744906
11	11	Almendro	*Terminalia catappa*	0,59	15	2,68	-75,896777	8,744928
12	12	Coco	*Cocos nucifera*	0,28	7	0,28	-75,896872	8,744822
13	13	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	15	0,57	-75,896825	8,744860
14	15	Almendro	*Terminalia catappa*	0,42	15	1,33	-75,896780	8,744968
15	16	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,39	-75,896823	8,745004
16	22	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896678	8,745179
17	23	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896713	8,745178
18	25	Palma real	*Roystonea regia*	0,40	20	1,62	-75,896831	8,745169
19	26	Almendro	*Terminalia catappa*	0,15	7	0,08	-75,896851	8,745141
20	27	Coco	*Cocos nucifera*	0,19	7	0,13	-75,896847	8,745181
21	28	Coco	*Cocos nucifera*	0,30	8	0,36	-75,896823	8,745227
22	29	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	16	1,13	-75,896848	8,745252
23	30	Palma real	*Roystonea regia*	0,46	17	1,80	-75,896838	8,745291
24	31	Palma real	*Roystonea regia*	0,34	18	1,05	-75,896845	8,745304
25	32	Palma real	*Roystonea regia*	0,42	18	1,65	-75,896789	8,745333
26	34	Coco	*Cocos nucifera*	0,18	8	0,14	-75,896821	8,745318
27	35	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	14	1,04	-75,896842	8,745346
28	36	Coco	*Cocos nucifera*	0,28	9	0,37	-75,896809	8,745361
29	37	Palma real	*Roystonea regia*	0,45	18	1,82	-75,896849	8,745385
30	38	Coco	*Cocos nucifera*	0,19	8	0,15	-75,896810	8,745410
31	39	Palma real	*Roystonea regia*	0,32	14	0,71	-75,896837	8,745439
32	40	Palma real	*Roystonea regia*	0,44	16	1,58	-75,896837	8,745483

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
33	41	Coco	*Cocos nucifera*	0,25	8	0,25	-75,896806	8,745459
34	44	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	15	1,12	-75,896590	8,745307
35	46	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	10	0,37	-75,896624	8,745447
36	48	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,896614	8,745556
37	49	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	16	1,13	-75,896909	8,745265
38	51	Palma real	*Roystonea regia*	0,42	16	1,44	-75,896985	8,745200
39	53	Roble	*Tabebuia rosea*	0,50	18	2,27	-75,897004	8,745238
40	54	Coco	*Cocos nucifera*	0,31	10	0,48	-75,896922	8,745174
41	55	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	12	0,84	-75,896990	8,745085
42	56	Palma real	*Roystonea regia*	0,40	11	0,89	-75,896909	8,745304
43	*57*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,38*	*14*	*1,01*	*-75,896901*	*8,745350*
44	*58*	*Coco*	*Cocos nucifera*	*0,18*	*9*	*0,14*	*-75,896922*	*8,745082*
45	*59*	*Espino*	*Pithecellobium dulce*	*0,32*	*8*	*0,43*	*-75,896906*	*8,745056*
46	*60*	*Coco*	*Cocos nucifera*	*0,18*	*6*	*0,10*	*-75,896936*	*8,745044*
47	*61*	*Coco*	*Cocos nucifera*	*0,24*	*11*	*0,31*	*-75,896991*	*8,745000*
48	*62*	*Lluvia de oro*	*Cassia fistula*	*0,26*	*7*	*0,24*	*-75,897067*	*8,744881*
49	*64*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,35*	*12*	*0,74*	*-75,897157*	*8,744942*
50	*65*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,37*	*12*	*0,82*	*-75,897203*	*8,744933*
51	*66*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,35*	*12*	*0,75*	*-75,897198*	*8,744916*
52	*67*	*Lluvia de oro*	*Cassia fistula*	*0,32*	*12*	*0,62*	*-75,897100*	*8,744752*
53	*68*	*Coco*	*Cocos nucifera*	*0,19*	*11*	*0,20*	*-75,896990*	*8,744752*
54	*69*	*Espino*	*Pithecellobium dulce*	*0,35*	*6*	*0,38*	*-75,896945*	*8,744708*
55	*71*	*Almendro*	*Terminalia catappa*	*0,21*	*8*	*0,17*	*-75,897099*	*8,745731*
56	*72*	*Almendro*	*Terminalia catappa*	*0,14*	*8*	*0,08*	*-75,897135*	*8,745719*

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
57	73	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,897084	8,745835
58	74	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,897106	8,745795
59	75	Coco	Cocos nucifera	0,25	5	0,17	-75,897148	8,745785
60	76	Higo	Ficus dendrocida	2,48	13	40,91	-75,897114	8,745909
61	77	Espino	Pithecellobium dulce	0,13	6	0,05	-75,897095	8,745926
62	78	Espino	Pithecellobium dulce	0,25	9	0,30	-75,897153	8,745956
63	83	Espino	Pithecellobium dulce	0,27	10	0,37	-75,897183	8,746060
64	84	Espino	Pithecellobium dulce	0,21	11	0,24	-75,897218	8,746069
65	85	Espino	Pithecellobium dulce	0,12	8	0,06	-75,897222	8,746081
66	88	Campano	Albizia saman	0,29	16	0,67	-75,897068	8,746137
67	89	Campano	Albizia saman	0,41	16	1,40	-75,897248	8,746314
68	90	Almendro	Terminalia catappa	0,13	6	0,05	-75,897027	8,746264
69	91	Almendro	Terminalia catappa	0,11	5	0,03	-75,896989	8,746253
70	92	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,896966	8,746218
71	93	Almendro	Terminalia catappa	0,24	9	0,27	-75,896938	8,746229
72	94	Almendro	Terminalia catappa	0,24	7	0,21	-75,896901	8,746204
73	96	Almendro	Terminalia catappa	0,20	7	0,15	-75,896871	8,746274
74	97	Almendro	Terminalia catappa	0,13	6	0,05	-75,896866	8,746292
75	98	Coco	Cocos nucifera	0,24	9	0,27	-75,896851	8,746313
76	99	Almendro	Terminalia catappa	0,18	8	0,13	-75,896823	8,746312
77	101	Coco	Cocos nucifera	0,24	9	0,27	-75,896873	8,746362
78	102	Almendro	Terminalia catappa	0,25	9	0,30	-75,896858	8,746491
79	103	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896853	8,746498
80	104	Campano	Albizia saman	0,33	16	0,91	-75,896868	8,746626

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
81	105	Ceiba	Ceiba pentandra	0,48	10	1,16	-75,896837	8,746634
82	106	Espino	Pithecellobium dulce	0,10	7	0,04	-75,896721	8,746613
83	108	Almendro	Terminalia catappa	0,29	9	0,38	-75,896688	8,746322
84	109	Almendro	Terminalia catappa	0,22	9	0,23	-75,896655	8,746185
85	110	Campano	Albizia saman	1,46	18	19,70	-75,896570	8,746117
86	112	Abeto	Senna spectabilis	0,16	9	0,12	-75,896422	8,746380
87	113	Abeto	Senna spectabilis	0,13	7	0,06	-75,896420	8,746400
88	115	Abeto	Senna spectabilis	0,67	10	2,28	-75,896401	8,746447
89	116	Abeto	Senna spectabilis	0,38	10	0,74	-75,896419	8,746413
90	118	Higo	Ficus dendrocida	1,53	8	9,53	-75,896350	8,746363
91	119	Espino	Pithecellobium dulce	0,11	6	0,04	-75,896456	8,746059
92	121	Espino	Pithecellobium dulce	0,17	7	0,10	-75,896456	8,746032
93	123	Espino	Pithecellobium dulce	0,27	8	0,30	-75,896572	8,745953
94	124	Espino	Pithecellobium dulce	0,14	6	0,06	-75,896589	8,745905
95	125	Espino	Pithecellobium dulce	0,21	8	0,17	-75,896549	8,745913
96	126	Espino	Pithecellobium dulce	0,15	7	0,08	-75,896539	8,745903
97	127	Guamo mico	Inga edulis	0,19	8	0,15	-75,896519	8,745904
98	128	Espino	Pithecellobium dulce	0,13	8	0,07	-75,896553	8,745833
99	131	Espino	Pithecellobium dulce	0,18	8	0,13	-75,896537	8,745806
100	132	Almendro	Terminalia catappa	0,19	8	0,15	-75,896561	8,745803
101	141	Coco	Cocos nucifera	0,16	7	0,09	-75,896784	8,745829
102	142	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,896807	8,745887
103	143	Coco	Cocos nucifera	0,35	7	0,44	-75,896734	8,745879
104	144	Guacimo	Guazuma ulmifolia	0,39	10	0,80	-75,896947	8,745866

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
105	145	Espino	Pithecellobium dulce	0,29	8	0,34	-75,896949	8,745900
106	146	Camajon	Sterculia apetala	0,51	16	2,12	-75,897023	8,745903
107	148	Coco	Cocos nucifera	0,27	11	0,41	-75,896918	8,745808
108	149	Coco	Cocos nucifera	0,25	11	0,36	-75,896968	8,745802
109	151	Espino	Pithecellobium dulce	0,35	10	0,63	-75,896830	8,746082
110	152	Coco	Cocos nucifera	0,29	5	0,21	-75,896806	8,745995
111	153	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896805	8,745987
112	154	Coco	Cocos nucifera	0,25	5	0,17	-75,896801	8,745966
113	155	Palma real	Roystonea regia	0,35	10	0,63	-75,896900	8,745480
114	156	Coco	Cocos nucifera	0,13	7	0,06	-75,896914	8,745459
115	157	Palma real	Roystonea regia	0,45	12	1,22	-75,896901	8,745425
116	158	Palma real	Roystonea regia	0,41	12	1,05	-75,896901	8,745386
117	159	Coco	Cocos nucifera	0,27	7	0,26	-75,896936	8,745412
118	161	Roble	Tabebuia rosea	0,25	14	0,46	-75,896538	8,744769
119	164	Palma real	Roystonea regia	0,38	12	0,89	-75,896546	8,745040
120	165	Palma real	Roystonea regia	0,31	12	0,57	-75,896546	8,745071
121	166	Palma real	Roystonea regia	0,37	12	0,82	-75,896544	8,745115
122	170	Almendro	Terminalia catappa	0,32	14	0,71	-75,896445	8,745851
123	171	Palma real	Roystonea regia	0,41	14	1,22	-75,896437	8,745904
124	174	Abeto	Senna spectabilis	0,22	7	0,18	-75,896304	8,746444
125	175	Acacia roja	Delonix regia	0,48	14	1,63	-75,896290	8,746475
126	176	Campano	Albizia saman	1,02	14	7,42	-75,896287	8,746573
127	177	Almendro	Terminalia catappa	0,51	12	1,59	-75,897183	8,745713
128	178	Almendro	Terminalia catappa	0,62	12	2,36	-75,897179	8,745618

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
129	*179*	*Espino*	*Pithecellobium dulce*	*0,78*	*12*	*3,73*	*-75,897168*	*8,745526*
130	*181*	*Espino*	*Pithecellobium dulce*	*0,18*	*12*	*0,20*	*-75,897144*	*8,746048*
131	*184*	*Lluvia de oro*	*Cassia fistula*	*0,43*	*5*	*0,46*	*-75,897093*	*8,746616*
132	*185*	*Lluvia de oro*	*Cassia fistula*	*0,27*	*7*	*0,26*	*-75,897105*	*8,746579*
133	*186*	*Roble*	*Tabebuia rosea*	*0,59*	*14*	*2,45*	*-75,897185*	*8,746573*
134	*191*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,44*	*12*	*1,18*	*-75,897202*	*8,746527*
135	*193*	*Palma real*	*Roystonea regia*	*0,48*	*12*	*1,40*	*-75,897248*	*8,746314*
136	*194*	*Roble*	*Tabebuia rosea*	*0,37*	*9*	*0,64*	*-75,897232*	*8,746342*
137	*199*	*Roble*	*Tabebuia rosea*	*0,47*	*12*	*1,34*	*-75,896937*	*8,746470*
138	*14*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,16*	*7*	*0,09*	*-75,896856*	*8,744908*
139	*33*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,29*	*9*	*0,39*	*-75,896816*	*8,745348*
140	*42*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,25*	*9*	*0,30*	*-75,896778*	*8,745459*
141	*43*	*Mamon*	*Melicoccus bijugatus*	*0,67*	*17*	*3,88*	*-75,896618*	*8,745252*
142	*50*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,10*	*4*	*0,02*	*-75,896946*	*8,745272*
143	*52*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,59*	*10*	*1,77*	*-75,896955*	*8,745201*
144	*70*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,33*	*5*	*0,29*	*-75,896927*	*8,745777*
145	*95*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,21*	*9*	*0,21*	*-75,896871*	*8,746263*
146	*100*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,76*	*12*	*3,58*	*-75,896844*	*8,746345*
147	*107*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,24*	*8*	*0,23*	*-75,896721*	*8,746286*
148	*111*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,32*	*10*	*0,53*	*-75,896497*	*8,746197*
149	*150*	*Mango*	*Mangifera indica*	*1,18*	*16*	*11,33*	*-75,896958*	*8,746052*
150	*160*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,93*	*14*	*6,17*	*-75,896540*	*8,744738*
151	*162*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,55*	*12*	*1,84*	*-75,896537*	*8,744841*
152	*163*	*Mamon*	*Melicoccus bijugatus*	*0,25*	*10*	*0,33*	*-75,896537*	*8,744870*

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
153	*167*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,21*	*8*	*0,18*	*-75,896539*	*8,745210*
154	*168*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,22*	*8*	*0,20*	*-75,896533*	*8,745231*
155	*169*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,23*	*8*	*0,21*	*-75,896534*	*8,745274*
156	*172*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,14*	*6*	*0,06*	*-75,896430*	*8,745923*
157	*180*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,40*	*12*	*0,97*	*-75,897179*	*8,745311*
158	*183*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,67*	*14*	*3,19*	*-75,896982*	*8,746594*
159	*188*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,30*	*7*	*0,33*	*-75,897218*	*8,746597*
160	*190*	*Mango*	*Mangifera indica*	*0,21*	*7*	*0,16*	*-75,897185*	*8,746560*
161	*192*	*Torombolo*	*Averrhoa carambola*	*0,20*	*6*	*0,13*	*-75,897226*	*8,746465*
162	*195*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,10*	*4*	*0,02*	*-75,897162*	*8,746348*
163	*196*	*Naranjo*	*Citrus X sinensis*	*0,11*	*5*	*0,03*	*-75,897061*	*8,746361*
164	*197*	*Naranjo*	*Citrus X sinensis*	*0,16*	*5*	*0,06*	*-75,897062*	*8,746326*
165	*198*	*Guayabo*	*Psidium guajava*	*0,24*	*9*	*0,25*	*-75,896935*	*8,746436*

Verificación árboles solicitados para poda de formación:

A nivel general se encuentra un total de 16 individuos solicitados representados por 6 especies en 5 familias. Así mismo, dentro de la solicitud quince (15) árboles presentan afectaciones de pudrición en rama, fuste y base y uno (1) se encuentra en buenas condiciones.

La totalidad de estos 16 individuos presentan epifitas no vasculares.

La relación de número de individuos, especies y volúmenes de madera (m^3) para poda de formación y que serán objeto de evaluación se describen a continuación.

Tabla 3. Descripción de especies, número de individuos y volumen evaluados para poda de formación.

Nº	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
1	**45**	Zapote	Sapotaceae	*Manilkara zapota*	0,20	8	0,16	-75,896611	8,745421
2	**63**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,44	9	0,89	-75,897104	8,745058
3	**79**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,17	18	0,25	-75,897215	8,74597
4	**80**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,18	10	0,17	-75,897178	8,745973
5	**81**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	8	0,21	-75,897203	8,745993
6	**82**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,25	-75,897214	8,746045
7	**86**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,26	-75,897229	8,746117
8	**117**	Uvero	Polygonaceae	*Coccoloba uvifera*	0,18	6	0,09	-75,89643	8,746479
9	**122**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,19	8	0,15	-75,89643	8,746042
10	**130**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,11	8	0,05	-75,89651	8,745821
11	**133**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,22	8	0,20	-75,896561	8,745766

Nº	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
12	**134**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	9	0,24	-75,89659	8,745775
13	**135**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,14	8	0,08	-75,896607	8,745768
14	**182**	Lluvia de oro	Fabaceae	*Cassia fistula*	0,39	7	0,53	-75,897037	8,746619
15	**187**	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,42	12	1,10	-75,897188	8,746606
16	**189**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,45	7	0,73	-75,897228	8,746581

Verificación árboles solicitados para poda de formación y raíz:

A nivel general se encuentra un total de 16 individuos solicitados representados por 5 especies en 5 familias. Así mismo, dentro de la solicitud catorce árboles (14) presentan afectaciones de pudrición en rama, fuste y base y tres (3) se encuentran en buenas condiciones.

16 de estos 17 árboles presentan epifitas no vasculares.

La relación de número de individuos, especies y volúmenes de madera (m^3) para poda de formación y que serán objeto de evaluación se describen a continuación.

Tabla 4. Descripción de especies, número de individuos y volumen evaluados para poda de formación y raíz

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
1	17	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896805	8,745061
2	18	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896752	8,745046
3	19	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	1,02	20	10,59	-75,896651	8,745057
4	20	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,23	7	0,18	-75,896681	8,745078
5	21	Higo	Moraceae	*Ficus dendrocida*	0,81	20	6,76	-75,896655	8,745125
6	47	Nispero	Sapotaceae	*Manilkara huberi*	0,49	13	1,61	-75,896616	8,745546
7	87	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,60	16	12,89	-75,907441	8,746444
8	114	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,08	18	10,76	-75,896423	8,746431
9	120	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,48	16	1,86	-75,896426	8,746054
10	129	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,57	11	1,84	-75,896529	8,745835
11	136	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,24	9	0,27	-75,896588	8,745747
12	137	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,29	12	0,50	-75,896627	8,74573
13	138	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,18	7	0,11	-75,896638	8,745724
14	139	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,19	9	0,17	-75,896652	8,745727

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
15	140	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,70	15	3,76	-75,896807	8,745763
16	147	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,27	12	0,45	-75,896973	8,745834
17	173	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,29	9	0,38	-75,896328	8,746336

Imagen 2. Registro fotográfico de los individuos arbóreos



<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
</table>





TASA POR CONCEPTO APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ACUERDO AL DECRETO 1390 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1479 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018.

Dentro de las especies solicitadas para aprovechamiento forestal de productos forestales maderables se encuentran caracterizadas siete (7) especies en categoría de especial y doce (12) especies en la categoría de otras.

Tabla 5. Especies dentro de la categoría de especiales

Número	Nombre científico	Volumen (m3)	Categoría
1	*Averrhoa carambola*	0,13	Especies especiales
2	*Ceiba pentandra*	1,16	Especies especiales
3	*Delonix regia*	1,63	Especies especiales
4	*Inga edulis*	0,15	Especies especiales
5	*Pithecellobium dulce*	8,67	Especies especiales
6	*Psidium guajava*	1,20	Especies especiales
7	*Sterculia apetala*	2,12	Especies especiales

Tabla 6. Especies dentro de la categoría de otras

Número	Nombre científico	Volumen (m3)	Categoría
1	*Melicoccus bijugatus*	4,21	Otras especies
2	*Albizia saman*	30,10	Otras especies
3	*Cassia fistula*	1,59	Otras especies
4	*Citrus X sinensis*	0,10	Otras especies
5	*Cocos nucifera*	9,76	Otras especies
6	*Ficus dendrocida*	50,44	Otras especies
7	*Guazuma ulmifolia*	0,80	Otras especies
8	*Mangifera indica*	31,13	Otras especies
9	*Roystonea regia*	32,87	Otras especies
10	*Senna spectabilis*	3,38	Otras especies
11	*Tabebuia rosea*	7,16	Otras especies
12	*Terminalia catappa*	14,23	Otras especies

Tabla 7. Tasa por concepto de aprovechamiento de árboles aislados

Tarifa mínima 2022	COEFICIENTES								TAFM ($/M3)	M3 del permiso	Valor a cobrar
	CUM	Variable de nacionalidad	CDRB	CEB	CE	CCE	CAA	FR			
$ 33.898,61	0,5	0	2	0,0009	Muy especial	2,7	1	0,95	$ 32.203,7	0,00	$ -
					Especial	1,7		0,6	$ 20.904,1	15,05	$ 314.607,37
					Otras especies	1		0,5	$ 16.949,3	185,75	$ 3.148.333,62

Para un total de **DOSCIENTOS COMA OCHENTA (200,80 m^3)** de madera, debe cancelar **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.462.940,99),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace ‘’Trámites y Servicios’’ > ‘’Pagos en Línea’’.

Para realizar las actividades de seguimiento, durante los cinco (05) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de compensación el autorizado deberá cancelar durante los cinco (05) años y con aumento del IPC en cada año y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($4.820.961),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace ‘’Trámites y Servicios’’ > ‘’Pagos en Línea’’.

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE AMENAZA Y EN VEDA

ESPECIES EN CATEGORÍA DE AMENAZA

Según la Resolución 1912 del 15 de septiembre del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, “*Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones”,* Apéndices CITES y según La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza es una organización internacional dedicada a la conservación de los recursos naturales UICN, se identificaron que de todas las especies solicitadas para tala y poda: 17 especies presenta una categoría de amenaza **LC** correspondiente a preocupación menor, que 4 especies están categorizadas como **NE** indicando que no se encuentran evaluadas y una especie aparece categorizada con **DD** sugiriendo que cuenta con datos insuficientes para su evaluación de amenaza. A continuación, se expresa lo antes mencionado mediante la tabla 8.

Tabla 8. Categoría de amenaza en la que se encuentran las especies según la UICN.

Número	Nombre científico	Categoría	Descripción
1	*Averrhoa carambola*	NE	No evaluado
2	*Ceiba pentandra*	LC	Preocupación menor
3	*Delonix regia*	LC	Preocupación menor
4	*Inga edulis*	LC	Preocupación menor
5	*Pithecellobium dulce*	LC	Preocupación menor
6	*Psidium guajava*	LC	Preocupación menor
7	*Sterculia apetala*	LC	Preocupación menor
8	*Melicoccus bijugatus*	LC	Preocupación menor
9	*Albizia saman*	LC	Preocupación menor
10	*Cassia fistula*	LC	Preocupación menor

Número	Nombre científico	Categoría	Descripción
11	*Citrus X sinensis*	NE	No evaluado
12	*Cocos nucifera*	NE	No evaluado
13	*Ficus dendrocida*	LC	Preocupación menor
14	*Guazuma ulmifolia*	LC	Preocupación menor
15	*Mangifera indica*	DD	Datos insuficientes
16	*Roystonea regia*	LC	Preocupación menor
17	*Senna spectabilis*	LC	Preocupación menor
18	*Tabebuia rosea*	LC	Preocupación menor
19	*Terminalia catappa*	LC	Preocupación menor
20	*Coccoloba uvifera*	LC	Preocupación menor
21	*Manilkara huberi*	NE	No evaluado
22	*Manilkara zapota*	LC	Preocupación menor

ESPECIES EN VEDA NACIONAL

En relación a las especies en veda (Epifitas vasculares y no vasculares), las cuales son especies relevantes que cumplen funciones ecológicas específicas, como la regulación del flujo hídrico, acumulación y administración de sus nutrientes, se realizó la evaluación respectiva frente al reporte registrado para el área de aprovechamiento forestal. Dentro de la visita de verificación se evidenció que hay registros de epifitas no vasculares (Musgos y líquenes), sin embargo, no se evidenció la caracterización respectiva.

En el documento técnico se indicó que 130 individuos (entre árboles solicitados para tala, podas y árboles frutales) presentaban registro de epifitas no vasculares y en la visita se ejecutó dicha verificación encontrando solamente presencia de líquenes.

En este sentido y tomando como referencia la circular 8201-2-808 del 09 de diciembre emitida por el MADS y su anexo 1, para territorios artificializados se obtiene una relación de medida de restauración, rehabilitación o recuperación para retribuir la afectación de hábitats de especies de flora en veda de 1:0,01.

En este sentido se considera que: en el área a intervenir existen 130 árboles en calidad de forófitos de epifitas no vasculares y que la densidad de árboles establecida para realizar una rehabilitación neta es de 925 árboles por hectárea.

Al aplicar la relación 1:0,01 se tiene como resultado que se debe retribuir 0,017 hectáreas por afectación de hábitats de especies de flora en veda, esto en términos de árboles corresponde a 16 individuos arbóreos a compensar.

Imagen 3. Registro fotográfico de presencia de Epifitas no vasculares



COMPONENTE DE FAUNA SILVESTRE

La zona en donde se realizará el aprovechamiento forestal está dentro el casco urbano del municipio de Montería, donde se presentan movimientos continuos de personal y vehículos y se generan estresantes entrópicos como ruidos y luces, que inciden en el movimiento continuo de la fauna asociada a diferentes zonas verdes.

Según la información aportada para la zona a intervenir, se evidenciaron algunas especies como:

Listado de fauna observada en campo

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Torcaza	*Zenaida auriculata*
2	Colibrí común	*Colibri coruscans*
3	Toche	*Icterus chrysater*

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
4	Perico	*Brotogeris jungularis*
5	Golero	*Coragyps atratus*
6	Golondrina común	*Hirundo rustica*
7	Iguana	*Iguana iguana*
8	Rana	*Agalychnis spurrelli*
9	Sapo común	*Bufo marinus*
10	Lobo	*Cnemidophorus enemidophours*
11	Chupa huevo	*Campylorhynchus griseus*
12	Azulejo	*Thraupis episcopus*
13	Sirí común	*Tyranus melancholicus*
14	Lobito de líneas	*Cnemidophorus lemniscatus*

No se registraron especies de anfibios, reptiles, aves que se encuentren bajo categoría de amenaza de acuerdo a la resolución 1912 de 2017.

Se hizo identificación de distintos nidos de aves, otros nidos y madrigueras en búsqueda de la presencia de fauna silvestre, debido a que estos lugares representan para los animales un hábitat adecuado para su desarrollo. Sin embargo, según la información aportada, en el área no se registraron este tipo de hábitats.

METODO DE AHUYENTAMIENTO DE FAUNA

De acuerdo con el documento aportado, el plan de ahuyentamiento se realizará en el área directa de intervención, mediante la producción de ruido que técnica aleja aves, mamíferos y algunos reptiles. A su vez, se realizará remoción controlada de biomasa existente, apoyados en la identificación de los posibles refugios de la fauna (árboles huecos, palmas, árboles frondosos con presencia de matorrales, y la vegetación que hace parte de la alimentación).

De esta forma la fauna sale de sus refugios y se dirige a los lugares previamente seleccionados, utilizando corredores artificiales hechos con pantallas de telas o anjeo para direccionar su huida.

PLAN DE SALVAMENTO Y REUBICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE

Previo a las etapas de aprovechamiento forestal, se adelantará un programa de capacitaciones al personal con el fin de optimizar las actividades de identificación, caracterización, salvamento y reubicación de fauna.

Con el fin de prevenir situaciones de peligro para la seguridad del personal que realizará el proceso de traslado de fauna y debido a la reacción de los animales (mordedura de serpientes) o cortes con las ramas, se dispondrá de medicamentos tales como sueros antiofídicos y botiquín de emergencias. Así mismo en la fase de captura, se utilizarán elementos como garfios y jaulas, que evitarán el riesgo para los participantes y las especies animales hasta su reubicación final.

Mamíferos: La captura de mamíferos se hará usando trampas tipo Toma-Hawk y tipo Sherman de cierre por acción mecánica, las cuales varían en su objetivo según el cebo plantado; de este tipo de trampas para mamíferos se contempla el uso y distribución en el área de trampas pequeñas, medianas y grandes, que pueden ser usadas de forma alterna para herbívoros y carnívoros.

Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV).

Herpetofauna: Para reptiles y anfibios se hará uso de trampas de caída principalmente, las cuales contarán con diferentes tamaños que se puedan ajustar al hábitat y la heterogeneidad espacial del mismo.

En todos los casos las metodologías implementadas seguirán los parámetros establecidos para la caracterización de biodiversidad de grupos biológicos como los que se rescatarán, tal es el caso de las planteadas por el Instituto Humboldt y Conservación Internacional Colombia.

Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con fines comerciales o de manutención.

Avifauna y Mamíferos Voladores: En el caso de ser necesario para estos grupos de animales voladores se utilizarán redes de niebla de 10 x 3 mts en horarios diurnos para las aves y nocturnos, para los murciélagos. El número de redes dependerá de la abundancia de animales en el área.

MANEJO Y REUBICACIÓN DE LA FAUNA CAPTURADA Y RESCATADA

Para la liberación se harán en áreas boscosas del Municipio de Montería específicamente en áreas aledañas de la ronda del Rio Sinú – zona la Coquera, los ejemplares serán transportados en sus trampas, garantizando la seguridad física y salud de los animales, posterior al diagnóstico veterinario, serán llevados en vehículos con sus respectivos registros de captura al sitio de liberación y registro de atención medica en caso de dirigirse al (CAV).

Las especies silvestres que serán reubicadas son todos aquellos animales que se encuentren dentro del área del proyecto, los cuales deberán presentar condiciones de sanidad excelentes, en donde su comportamiento es natural y acorde con los de su especie.

La elección donde serán reubicadas las especies se evaluará con criterios biológicos tales como: distribución geográfica, demanda de alimentación, hábitat preferido, área de dominio vital y recorrido diario.

RESCATE Y REUBICACIÓN

Para la reubicación de las especies capturadas se identificó un posible sitio receptor, localizado en la margen del río Sinú, específicamente zona la coquera donde se presenta una cobertura de bosque de galería o ripario.

Es importante tener en cuenta que la fauna silvestre a reubicar se ha desarrollado en un hábitat con una fuerte intervención antrópica, por lo que el hábitat adecuado para su traslado debe tener condiciones que le permitan un óptimo desarrollo de su ciclo de vida.

Impactos generados a la Fauna

Los trabajos de limpieza y desmonte en la preparación de los árboles producirán un impacto directo sobre la fauna local principalmente en las aves y la microfauna que habita en los árboles. El trabajo de la motosierra la circulación de camiones genera un incremento del nivel sonoro que afectará a las poblaciones de aves que se encuentren en ese momento en la zona en forma transitoria.

La tala de árboles reduce el hábitat de la fauna presente, principalmente las aves, afectando sus rutinas diarias de búsqueda de alimento.

Según la documentación aportada, se manifiesta este impacto como negativo, de nivel bajo, improbable, reversible, temporario y de corto plazo de manifestación.

IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO

De acuerdo a la nota interna con radicado N° 20223100697 del 14 de marzo de 2022, se manifiesta lo siguiente:

Los puntos solicitados se encuentran ubicados dentro de la zona urbana del municipio de Montería.

Los puntos en verificación para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA", NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas declaradas, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reservas Forestales Nacionales.

Según la zonificación forestal del PGOG, los puntos solicitados se encuentran localizados en categorías de Áreas no forestales.

De acuerdo con la zonificación ambiental del POMCA Sinú, los puntos se encuentran categorizados como Manejo zonas urbanas.

Según el POT vigente del municipio de Montería, los puntos solicitados se encuentran en zonas de amenaza de inundación alta, media y baja. Adicionalmente se encuentran en amenaza muy baja por movimiento en masa.

Considerando que los puntos solicitados, se encuentran en una zona de amenaza alta y media por inundación, es pertinente señalar que el desarrollo de estos predios tendría el condicionamiento de los estudios detallados de riesgos, según lo especificado por el decreto 1807 del 2014 y 1077 del 2015.

Dado el análisis de determinantes ambientales para el permiso de aprovechamiento forestal se encuentran las siguientes apreciaciones:

1. El total de los árboles solicitados para tala, podas y árboles frutales, se encuentran dentro de la zonificación ambiental del POMCA Sinú en áreas Manejo zonas urbanas, donde no hay restricción de aprovechamiento forestal.

2. Una vez analizado la información dada, se evidencia que los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza alta y media por inundación, por lo tanto, se recomienda al solicitante dar cumplimiento a lo especificado en el decreto 1807 del 2014 y 1077 del 2015 y el POT vigente.

Imagen 4. Amenaza por inundación.

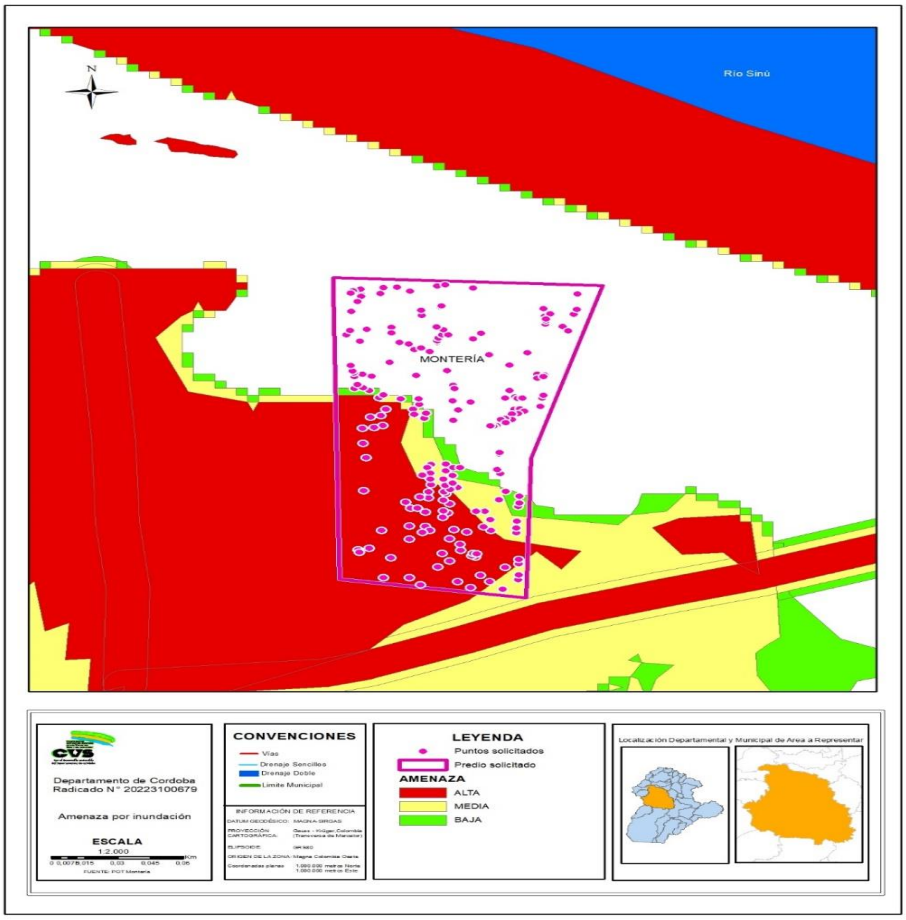

Imagen 5. Zonificación forestal

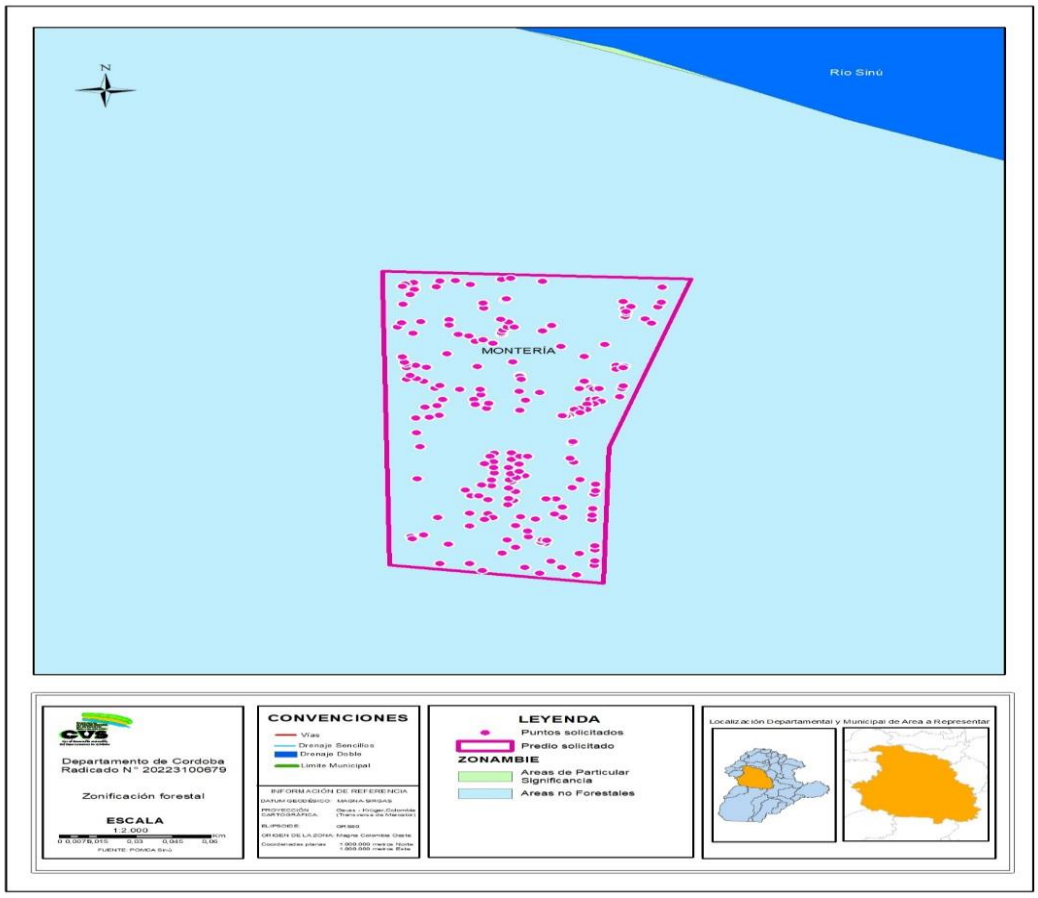
N
Río Sinú
MONTERÍA
Departamento de Cordoba
Radicado N° 20223100679
Zonificación forestal
ESCALA
1:2.000
CONVENCIONES
Vías
Drenaje Sencillos
Drenaje Doble
Límite Municipal
INFORMACIÓN DE REFERENCIA
LEYENDA
Puntos solicitados
Predio solicitado
ZONAMBIE
Areas de Particular Significancia
Areas no Forestales
Localización Departamental y Municipal de Area a Representar

Imagen 6. Amenaza por movimiento en masa

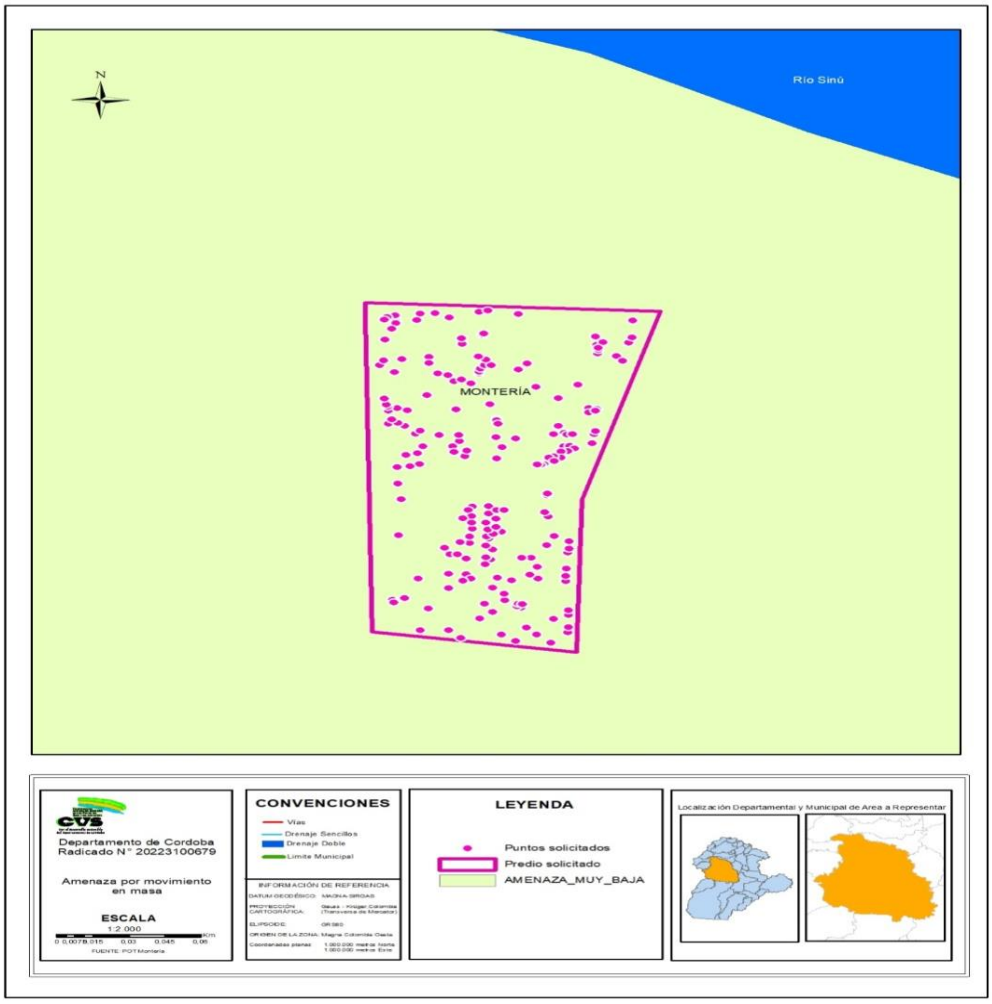

Imagen 7. Zonificación ambiental del POMCA Sinú

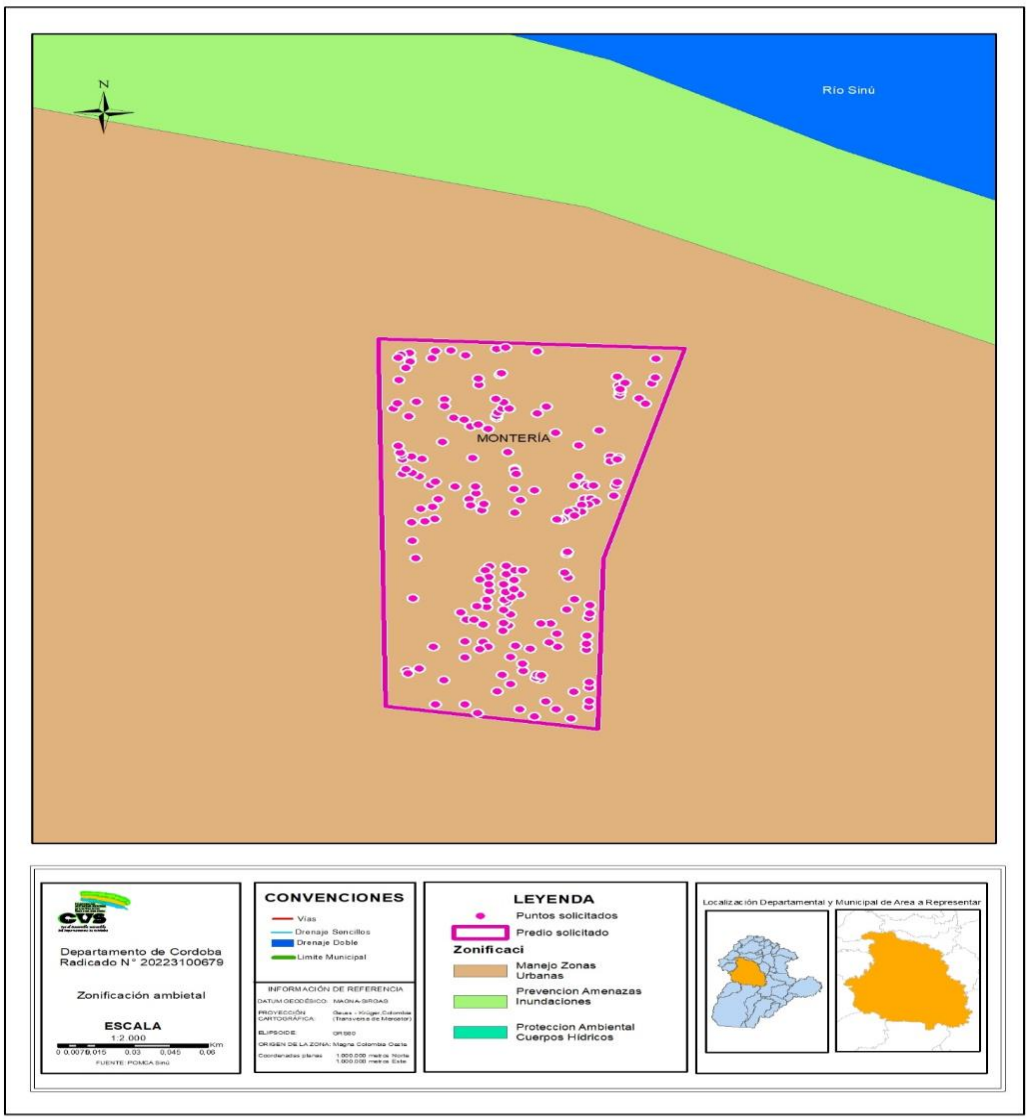

CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación al **PLAN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA,** solicitado por **ALCALDIA DE MONTERÍA** representado por el **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN,** con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal", y los Términos de Referencia aportados por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que de los TREINTA Y OCHO (38) ítems requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento,

TREINTA Y SIETE (37) cumplen con lo solicitado y UNO (01) está parcialmente desarrollado.

Se verificó del inventario forestal 100 %, los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que la información presentada es adecuada y veraz con un error de +/ 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

Se resalta que existe una diferencia entre el número de árboles solicitados para la actividad de tala y los evaluados en la solicitud; mediante la verificación de campo y el inventario forestal remitido, ya que en esta se incluyen también árboles frutales.

RECOMENDACIONES

Otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, al municipio de Montería, representando por el doctor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de representante legal, de la TALA de ciento sesenta y cinco (165) árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de **DOSCIENTOS COMA OCHENTA (200,80 m^3)** metros cúbicos de madera, para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

INDIVIDUOS PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL

Tabla 9. Volumen total del aprovechamiento forestal solicitado

Área (ha)	N° de Arboles	Volumen (m^3)
1,7	165	200,80 m^3

Descripción de las especies, Nº de individuos y volumen para aprovechamiento

Tabla 10. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para tala

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
1	1	Almendro	*Terminalia catappa*	0,63	15	3,04	-75,896790	8,744728
2	2	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,28	8	0,31	-75,896737	8,744689
3	3	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,20	10	0,20	-75,896657	8,744727

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
4	4	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,32	9	0,47	-75,896604	8,744677
5	5	Almendro	*Terminalia catappa*	0,17	11	0,15	-75,896697	8,744768
6	6	Almendro	*Terminalia catappa*	0,15	6	0,07	-75,896594	8,744817
7	7	Palma real	*Roystonea regia*	0,34	15	0,87	-75,896716	8,744886
8	8	Palma real	*Roystonea regia*	0,32	12	0,62	-75,896732	8,744892
9	9	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	14	1,04	-75,896726	8,744909
10	10	Palma real	*Roystonea regia*	0,22	9	0,22	-75,896711	8,744906
11	11	Almendro	*Terminalia catappa*	0,59	15	2,68	-75,896777	8,744928
12	12	Coco	*Cocos nucifera*	0,28	7	0,28	-75,896872	8,744822
13	13	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	15	0,57	-75,896825	8,744860
14	15	Almendro	*Terminalia catappa*	0,42	15	1,33	-75,896780	8,744968
15	16	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,39	-75,89682	8,745004

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							3	
16	22	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896678	8,745179
17	23	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896713	8,745178
18	25	Palma real	*Roystonea regia*	0,40	20	1,62	-75,896831	8,745169
19	26	Almendro	*Terminalia catappa*	0,15	7	0,08	-75,896851	8,745141
20	27	Coco	*Cocos nucifera*	0,19	7	0,13	-75,896847	8,745181
21	28	Coco	*Cocos nucifera*	0,30	8	0,36	-75,896823	8,745227
22	29	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	16	1,13	-75,896848	8,745252
23	30	Palma real	*Roystonea regia*	0,46	17	1,80	-75,896838	8,745291
24	31	Palma real	*Roystonea regia*	0,34	18	1,05	-75,896845	8,745304
25	32	Palma real	*Roystonea regia*	0,42	18	1,65	-75,896789	8,745333
26	34	Coco	*Cocos nucifera*	0,18	8	0,14	-75,896821	8,745318

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
27	35	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	14	1,04	-75,896842	8,745346
28	36	Coco	*Cocos nucifera*	0,28	9	0,37	-75,896809	8,745361
29	37	Palma real	*Roystonea regia*	0,45	18	1,82	-75,896849	8,745385
30	38	Coco	*Cocos nucifera*	0,19	8	0,15	-75,896810	8,745410
31	39	Palma real	*Roystonea regia*	0,32	14	0,71	-75,896837	8,745439
32	40	Palma real	*Roystonea regia*	0,44	16	1,58	-75,896837	8,745483
33	41	Coco	*Cocos nucifera*	0,25	8	0,25	-75,896806	8,745459
34	44	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	15	1,12	-75,896590	8,745307
35	46	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	10	0,37	-75,896624	8,745447
36	48	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,896614	8,745556
37	49	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	16	1,13	-75,896909	8,745265
38	51	Palma real	*Roystonea regia*	0,42	16	1,44	-75,89698	8,745200

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							5	
39	53	Roble	*Tabebuia rosea*	0,50	18	2,27	-75,897004	8,745238
40	54	Coco	*Cocos nucifera*	0,31	10	0,48	-75,896922	8,745174
41	55	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	12	0,84	-75,896990	8,745085
42	56	Palma real	*Roystonea regia*	0,40	11	0,89	-75,896909	8,745304
43	57	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	14	1,01	-75,896901	8,745350
44	58	Coco	*Cocos nucifera*	0,18	9	0,14	-75,896922	8,745082
45	59	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,32	8	0,43	-75,896906	8,745056
46	60	Coco	*Cocos nucifera*	0,18	6	0,10	-75,896936	8,745044
47	61	Coco	*Cocos nucifera*	0,24	11	0,31	-75,896991	8,745000
48	62	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,26	7	0,24	-75,897067	8,744881
49	64	Palma real	*Roystonea regia*	0,35	12	0,74	-75,897157	8,744942

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
50	65	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	12	0,82	-75,897203	8,744933
51	66	Palma real	*Roystonea regia*	0,35	12	0,75	-75,897198	8,744916
52	67	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,32	12	0,62	-75,897100	8,744752
53	68	Coco	*Cocos nucifera*	0,19	11	0,20	-75,896990	8,744752
54	69	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,35	6	0,38	-75,896945	8,744708
55	71	Almendro	*Terminalia catappa*	0,21	8	0,17	-75,897099	8,745731
56	72	Almendro	*Terminalia catappa*	0,14	8	0,08	-75,897135	8,745719
57	73	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,897084	8,745835
58	74	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,897106	8,745795
59	75	Coco	*Cocos nucifera*	0,25	5	0,17	-75,897148	8,745785
60	76	Higo	*Ficus dendrocida*	2,48	13	40,91	-75,897114	8,745909
61	77	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,13	6	0,05	-75,89709	8,745926

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							5	
62	78	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,25	9	0,30	-75,897153	8,745956
63	83	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,27	10	0,37	-75,897183	8,746060
64	84	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,21	11	0,24	-75,897218	8,746069
65	85	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,12	8	0,06	-75,897222	8,746081
66	88	Campano	*Albizia saman*	0,29	16	0,67	-75,897068	8,746137
67	89	Campano	*Albizia saman*	0,41	16	1,40	-75,897248	8,746314
68	90	Almendro	*Terminalia catappa*	0,13	6	0,05	-75,897027	8,746264
69	91	Almendro	*Terminalia catappa*	0,11	5	0,03	-75,896989	8,746253
70	92	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,896966	8,746218
71	93	Almendro	*Terminalia catappa*	0,24	9	0,27	-75,896938	8,746229
72	94	Almendro	*Terminalia catappa*	0,24	7	0,21	-75,896901	8,746204

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
73	96	Almendro	*Terminalia catappa*	0,20	7	0,15	-75,896871	8,746274
74	97	Almendro	*Terminalia catappa*	0,13	6	0,05	-75,896866	8,746292
75	98	Coco	*Cocos nucifera*	0,24	9	0,27	-75,896851	8,746313
76	99	Almendro	*Terminalia catappa*	0,18	8	0,13	-75,896823	8,746312
77	101	Coco	*Cocos nucifera*	0,24	9	0,27	-75,896873	8,746362
78	102	Almendro	*Terminalia catappa*	0,25	9	0,30	-75,896858	8,746491
79	103	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896853	8,746498
80	104	Campano	*Albizia saman*	0,33	16	0,91	-75,896868	8,746626
81	105	Ceiba	*Ceiba pentandra*	0,48	10	1,16	-75,896837	8,746634
82	106	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,10	7	0,04	-75,896721	8,746613
83	108	Almendro	*Terminalia catappa*	0,29	9	0,38	-75,896688	8,746322
84	109	Almendro	*Terminalia catappa*	0,22	9	0,23	-75,89665	8,746185

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							5	
85	110	Campano	*Albizia saman*	1,46	18	19,70	-75,896570	8,746117
86	112	Abeto	*Senna spectabilis*	0,16	9	0,12	-75,896422	8,746380
87	113	Abeto	*Senna spectabilis*	0,13	7	0,06	-75,896420	8,746400
88	115	Abeto	*Senna spectabilis*	0,67	10	2,28	-75,896401	8,746447
89	116	Abeto	*Senna spectabilis*	0,38	10	0,74	-75,896419	8,746413
90	118	Higo	*Ficus dendrocida*	1,53	8	9,53	-75,896350	8,746363
91	119	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,11	6	0,04	-75,896456	8,746059
92	121	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,17	7	0,10	-75,896456	8,746032
93	123	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,27	8	0,30	-75,896572	8,745953
94	124	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,14	6	0,06	-75,896589	8,745905
95	125	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,21	8	0,17	-75,896549	8,745913

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
96	126	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,15	7	0,08	-75,896539	8,745903
97	127	Guamo mico	*Inga edulis*	0,19	8	0,15	-75,896519	8,745904
98	128	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,13	8	0,07	-75,896553	8,745833
99	131	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,18	8	0,13	-75,896537	8,745806
100	132	Almendro	*Terminalia catappa*	0,19	8	0,15	-75,896561	8,745803
101	141	Coco	*Cocos nucifera*	0,16	7	0,09	-75,896784	8,745829
102	142	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	9	0,38	-75,896807	8,745887
103	143	Coco	*Cocos nucifera*	0,35	7	0,44	-75,896734	8,745879
104	144	Guacimo	*Guazuma ulmifolia*	0,39	10	0,80	-75,896947	8,745866
105	145	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,29	8	0,34	-75,896949	8,745900
106	146	Camajon	*Sterculia apetala*	0,51	16	2,12	-75,897023	8,745903
107	148	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	11	0,41	-75,89691	8,745808

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							8	
108	149	Coco	*Cocos nucifera*	0,25	11	0,36	-75,896968	8,745802
109	151	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,35	10	0,63	-75,896830	8,746082
110	152	Coco	*Cocos nucifera*	0,29	5	0,21	-75,896806	8,745995
111	153	Coco	*Cocos nucifera*	0,22	9	0,23	-75,896805	8,745987
112	154	Coco	*Cocos nucifera*	0,25	5	0,17	-75,896801	8,745966
113	155	Palma real	*Roystonea regia*	0,35	10	0,63	-75,896900	8,745480
114	156	Coco	*Cocos nucifera*	0,13	7	0,06	-75,896914	8,745459
115	157	Palma real	*Roystonea regia*	0,45	12	1,22	-75,896901	8,745425
116	158	Palma real	*Roystonea regia*	0,41	12	1,05	-75,896901	8,745386
117	159	Coco	*Cocos nucifera*	0,27	7	0,26	-75,896936	8,745412
118	161	Roble	*Tabebuia rosea*	0,25	14	0,46	-75,896538	8,744769

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
119	164	Palma real	*Roystonea regia*	0,38	12	0,89	-75,896546	8,745040
120	165	Palma real	*Roystonea regia*	0,31	12	0,57	-75,896546	8,745071
121	166	Palma real	*Roystonea regia*	0,37	12	0,82	-75,896544	8,745115
122	170	Almendro	*Terminalia catappa*	0,32	14	0,71	-75,896445	8,745851
123	171	Palma real	*Roystonea regia*	0,41	14	1,22	-75,896437	8,745904
124	174	Abeto	*Senna spectabilis*	0,22	7	0,18	-75,896304	8,746444
125	175	Acacia roja	*Delonix regia*	0,48	14	1,63	-75,896290	8,746475
126	176	Campano	*Albizia saman*	1,02	14	7,42	-75,896287	8,746573
127	177	Almendro	*Terminalia catappa*	0,51	12	1,59	-75,897183	8,745713
128	178	Almendro	*Terminalia catappa*	0,62	12	2,36	-75,897179	8,745618
129	179	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,78	12	3,73	-75,897168	8,745526
130	181	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,18	12	0,20	-75,89714	8,746048

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							4	
131	184	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,43	5	0,46	-75,897093	8,746616
132	185	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,27	7	0,26	-75,897105	8,746579
133	186	Roble	*Tabebuia rosea*	0,59	14	2,45	-75,897185	8,746573
134	191	Palma real	*Roystonea regia*	0,44	12	1,18	-75,897202	8,746527
135	193	Palma real	*Roystonea regia*	0,48	12	1,40	-75,897248	8,746314
136	194	Roble	*Tabebuia rosea*	0,37	9	0,64	-75,897232	8,746342
137	199	Roble	*Tabebuia rosea*	0,47	12	1,34	-75,896937	8,746470
138	14	Guayabo	*Psidium guajava*	0,16	7	0,09	-75,896856	8,744908
139	33	Mango	*Mangifera indica*	0,29	9	0,39	-75,896816	8,745348
140	42	Mango	*Mangifera indica*	0,25	9	0,30	-75,896778	8,745459
141	43	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,67	17	3,88	-75,896618	8,745252

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
142	50	Guayabo	*Psidium guajava*	0,10	4	0,02	-75,896946	8,745272
143	52	Mango	*Mangifera indica*	0,59	10	1,77	-75,896955	8,745201
144	70	Guayabo	*Psidium guajava*	0,33	5	0,29	-75,896927	8,745777
145	95	Mango	*Mangifera indica*	0,21	9	0,21	-75,896871	8,746263
146	100	Mango	*Mangifera indica*	0,76	12	3,58	-75,896844	8,746345
147	107	Mango	*Mangifera indica*	0,24	8	0,23	-75,896721	8,746286
148	111	Guayabo	*Psidium guajava*	0,32	10	0,53	-75,896497	8,746197
149	150	Mango	*Mangifera indica*	1,18	16	11,33	-75,896958	8,746052
150	160	Mango	*Mangifera indica*	0,93	14	6,17	-75,896540	8,744738
151	162	Mango	*Mangifera indica*	0,55	12	1,84	-75,896537	8,744841
152	163	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,25	10	0,33	-75,896537	8,744870
153	167	Mango	*Mangifera indica*	0,21	8	0,18	-75,89653	8,745210

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
							9	
154	168	Mango	*Mangifera indica*	0,22	8	0,20	-75,896533	8,745231
155	169	Mango	*Mangifera indica*	0,23	8	0,21	-75,896534	8,745274
156	172	Mango	*Mangifera indica*	0,14	6	0,06	-75,896430	8,745923
157	180	Mango	*Mangifera indica*	0,40	12	0,97	-75,897179	8,745311
158	183	Mango	*Mangifera indica*	0,67	14	3,19	-75,896982	8,746594
159	188	Mango	*Mangifera indica*	0,30	7	0,33	-75,897218	8,746597
160	190	Mango	*Mangifera indica*	0,21	7	0,16	-75,897185	8,746560
161	192	Torombolo	*Averrhoa carambola*	0,20	6	0,13	-75,897226	8,746465
162	195	Guayabo	*Psidium guajava*	0,10	4	0,02	-75,897162	8,746348
163	196	Naranjo	*Citrus X sinensis*	0,11	5	0,03	-75,897061	8,746361
164	197	Naranjo	*Citrus X sinensis*	0,16	5	0,06	-75,897062	8,746326

Nº	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
165	198	Guayabo	*Psidium guajava*	0,24	9	0,25	-75,896935	8,746436

Otorgar permiso para el tratamiento silvicultural de poda de formación y de raíz, al Municipio de Montería, representando por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de representante legal, para realizar **PODA DE FORMACIÓN Y RAÍZ** a diecisiete (17) árboles de diferentes especies y **PODA DE FORMACIÓN** a dieciséis (16) árboles, para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE" EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.**

Tabla 11. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para poda de formación y raíz

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
1	17	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896805	8,745061
2	18	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896752	8,745046
3	19	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	1,02	20	10,59	-75,896651	8,745057
4	20	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,23	7	0,18	-75,896681	8,745078
5	21	Higo	Moraceae	*Ficus dendrocida*	0,81	20	6,76	-75,896655	8,745125
6	47	Nispero	Sapotaceae	*Manilkara huberi*	0,49	13	1,61	-75,896616	8,745546
7	114	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,08	18	10,76	-75,896423	8,746431

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
8	87	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,60	16	12,89	-75,907441	8,746444
9	120	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,48	16	1,86	-75,896426	8,746054
10	129	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,57	11	1,84	-75,896529	8,745835
11	136	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,24	9	0,27	-75,896588	8,745747
12	137	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,29	12	0,50	-75,896627	8,74573
13	138	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,18	7	0,11	-75,896638	8,745724
14	139	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,19	9	0,17	-75,896652	8,745727
15	140	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,70	15	3,76	-75,896807	8,745763
1	147	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,27	12	0,45	-75,896973	8,745834
16	173	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,29	9	0,38	-75,896328	8,746336

Tabla 12. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para poda de formación.

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
1	**45**	Zapote	Sapotaceae	*Manilkara zapota*	0,20	8	0,16	-75,896611	8,745421
2	**63**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,44	9	0,89	-75,897104	8,745058
3	**79**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,17	18	0,25	-75,897215	8,74597
4	**80**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,18	10	0,17	-75,897178	8,745973
5	**81**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	8	0,21	-75,897203	8,745993
6	**82**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,25	-75,897214	8,746045
7	**86**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,26	-75,897229	8,746117
8	**117**	Uvero	Polygonaceae	*Coccoloba uvifera*	0,18	6	0,09	-75,89643	8,746479
9	**122**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,19	8	0,15	-75,89643	8,746042
10	**130**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,11	8	0,05	-75,89651	8,745821
11	**133**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,22	8	0,20	-75,896561	8,745766
12	**134**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	9	0,24	-75,89659	8,745775
13	**135**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,14	8	0,08	-75,896607	8,745768
14	**182**	Lluvia de oro	Fabaceae	*Cassia fistula*	0,39	7	0,53	-75,897037	8,746619
15	**187**	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,42	12	1,10	-75,897188	8,746606

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
16	**189**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,45	7	0,73	-75,897228	8,746581

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN:

Se otorga un periodo para efectuar el aprovechamiento forestal, actividades de poda y la movilización de los productos y/o residuos en un tiempo de 12 meses calendario desde la ejecutoria del acto administrativo, no obstante, si en el periodo antes indicado no se ha completado totalmente las actividades, el solicitante podrá solicitar una prórroga del mismo.

Que la corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados para uso netamente domésticos en calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento, para lo cual se deberán presentar las actas respectivas en el informe de cumplimiento ambiental.

ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El municipio de Montería para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal deberá implementar las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Sólo se podrán aprovechar aquellos individuos pertenecientes a las especies identificadas y aprobadas en el inventario forestal presentado en el Plan de Aprovechamiento Forestal allegado.

- Se deberá recuperar la capa de suelo orgánica para ser empleada en los procesos de rehabilitación de áreas dentro del proyecto a desarrollar.

- El material vegetal resultante del aprovechamiento forestal que no sea utilizado dentro del proceso deberá ser empleado, mediante su descomposición como aporte de materia orgánica a los suelos recuperados. Este material no podrá ser dispuesto bajo ninguna circunstancia en los botaderos.

- El material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal lo mismo que el suelo recuperado del descapote, deberán ser dispuestos en lugares apropiados con el propósito de garantizar que los mismos no causen taponamiento a los drenajes naturales de la zona o interfiera el flujo normal y natural de los mismos.

- No realizar quemas del material vegetal cortado.

- No realizar la disposición directa de materiales estériles o suelos sobre áreas cubiertas con vegetación.

- La operación de remoción de vegetación deberá realizarse de manera selectiva con herramientas manuales y de manera gradual con el propósito de permitir el desplazamiento de la fauna que pueda encontrase dentro del área a intervenir. El corte de los árboles con diámetros mayores a 10 centímetros de DAP deberá realizarse con motosierras y/o herramientas manuales (hachas, machetes, barras y cuñas), con el propósito de obtener la mayor cantidad de productos posibles para ser empleados de acuerdo con los usos propuestos. Por lo anterior dicha actividad no podrá efectuarse con tractores de orugas, bulldozer o retroexcavadoras.

- Se deberá brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro del aprovechamiento forestal autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de las diferentes actividades (Acta de Capacitaciones).

- Los residuos tanto domésticos (papel, cartón, plásticos, etc.) e industriales (lubricantes, estopas impregnadas de aceite, entre otros), que se puedan generar durante el aprovechamiento, deberán ser dispuestos adecuadamente, de acuerdo al plan de gestión de residuos sólidos de la empresa.

- La persona autorizada debe coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña a donde se localizan los árboles, para evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL DE PODA

La poda de cada una de las ramas de los árboles debe ejecutarse mediante cortes limpios, en forma biselada o paralela al nudo de unión de cada rama, sin producir astilladuras ni desgarramientos de corteza, se deben utilizar herramientas bien afiladas que deben ser desinfectadas antes de iniciar la poda, para prevenir la propagación de enfermedades, preferiblemente con Yodo Agrícola en dosis de 3 a 5 cc por litro de agua.

No cortar o podar más del 30% de la copa, dejar una rama tirasavia o secundaria que cumpla las funciones de la rama principal y hacer muchos cortes pequeños.

Para eliminar ramas grandes y medianas, el primer corte debe hacerse abajo para que la rama no se desgarre. El segundo, debe ser recto arriba a unos 20 cm de la base y el tercer corte se hace para perfilar la rama. Terminado este procedimiento, se debe aplicar cicatrizante para sellar la herida (en el mercado existen diversos productos, entre ellos el cicatrizante hormonal, que para ser aplicado deben arreglarse los bordes de las heridas con una navaja desinfectada y luego aplicar con una espátula desinfectada una capa delgada del producto). Sólo se deben eliminar las ramas que sean estrictamente necesarias, las secas, enfermas, reventadas o suprimidas por falta de luz. El corte de inicia de abajo hacia arriba, porque las ramas más bajas, por edad o por falta de luz, son

las que más deterioro pueden presentar.

Finalizado los trabajos, de poda, se deberán retirar inmediatamente los residuos, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad

MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA VASCULAR Y NO VASCULAR

MUNICIPIO DE MONTERÍA como medida compensatoria por la afectación agregados de especies de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes, se deberá realizar acciones de recuperación, rehabilitación y restauración a un área de 0,017 ha y en árboles con una densidad de 925 árboles por hectárea, un total de 16 árboles, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas Disturbadas (MADS, 2015). Así mismo, se debe ejecutar un mantenimiento y seguimiento por un tiempo de 3 años desde el establecimiento. Por otra parte, se deben presentar informe de establecimiento de la rehabilitación una vez se ejecute y los informes de mantenimiento en periodicidad semestral durante los 3 años de mantenimiento.

MEDIDA COMPENSATORIA

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERÍA representado por el **Doctor CARLOS ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, en calidad de Representante Legal, que como compensación por la tala de cada árbol se debe establecer diez (10) árboles, esto corresponde a mil seiscientos cincuenta (1650) árboles a compensar.

De acuerdo con lo antes mencionado, la compensación será de un total **de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** (1650) árboles.

De acuerdo con lo anterior la compensación total del permiso de aprovechamiento forestal es de **(2,64) HECTÁREAS**, con una densidad de siembra de 625 árboles por hectárea, efectuando el establecimiento como mínimo de 1654 árboles.

Se deberá adelantar el **"Programa de Compensación"**, incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por la empresa o por lo menos durante un periodo mínimo de cinco (05) años.

El Autorizado en un término **NO MAYOR A DOS (02) MESES** a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación el Plan de compensación; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.

- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplanté, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.
- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georeferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de cinco (05) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los cinco (05) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

El autorizado deberá presentar mensualmente informes parciales de cumplimiento, y una vez concluido el aprovechamiento forestal autorizado se debe presentar el informe de cumplimiento final de las actividades de aprovechamiento, donde se presenten los resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.

- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.
- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.
- Estado de avance y soporte de cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en el acto administrativo por el cual se autoriza el aprovechamiento forestal, incluyendo el seguimiento y evaluación de la efectividad de las mismas.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Estado de avance de la implementación del Programa de Compensación.
- Presentar la información solicitada en medio físico y magnético.

En relación al informe de cumplimiento ambiental posterior al aprovechamiento se deberá presentar en una periodicidad semestral donde se presenten los avances del programa de compensación y las medidas de manejo impuestas para las epifitas vasculares y no vasculares.

Avances del Plan de compensación

1. Descripción de las actividades ejecutadas de establecimiento y mantenimiento de manera detallada indicando forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad
2. Números de árboles por especie y por sitio remanentes en las compensaciones
3. Porcentaje de mortalidad y/o porcentaje de supervivencia de las compensaciones
4. Historial de las labores de mantenimiento ejecutadas
5. Diseños de plantación y arreglos espaciales de las actividades de resiembra ejecutados, en el cual se indique el número de árboles por especie y por cada sitio
6. Área efectivamente sembrada con su registro fotográfico.
7. Soportes de adquisición de postes para los aislamientos en lugares autorizados de carácter legal
8. Aportar la delimitación de las áreas de compensación en formato shapefile y/o kmz
9. Cronograma de mantenimiento

Medidas de manejo de Epifitas vasculares y no vasculares

1. Actividades de rehabilitación incluyendo ítems como el plan de compensación
2. Indicadores de supervivencia y mortalidad
3. Registro fotográfico
4. Delimitación a través de Shapefile o kmz de rescates y rehabilitaciones
5. Cronograma de mantenimientos

RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

- ✓ Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, la Alcaldía de Montería, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- ✓ Se considera procedente aprobar las áreas de reubicación de fauna propuestas, relictos de vegetación en el humedal de Sierra Chiquita, y Ronda del Sinú, municipio de Montería – Córdoba.

- ✓ Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.

- ✓ Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- ✓ Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- ✓ El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar

directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- ✓ Tener en cuenta que la Alcaldía de Montería es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del Proyecto, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

- ✓ El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de administración, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva’’.

Que según el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 del 2015. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitaran la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá utilizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies objeto de solicitud.".

Que a su vez el Decreto 1076 de 2015 señala: "…Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente".

Que la corporación NO autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos podrán ser destinados para uso netamente domésticos en calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento,

Que con base en las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo las recomendaciones del concepto técnico Nº2022-233 del 22 de marzo del 2022, se encuentra viable autorizar el aprovechamiento forestal solicitado por el municipio de Montería, solicitado por el Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1 el señor **HUGO KERGUELEN GARCÍA**.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, al municipio de Montería, representando por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de representante legal, para la **TALA** de ciento sesenta y cinco (165) árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de **DOSCIENTOS COMA OCHENTA (200,80 m^3)** metros cúbicos de madera, y para realizar **PODA DE FORMACIÓN Y RAÍZ** a diecisiete (17) árboles de diferentes especies y **PODA DE FORMACIÓN** a dieciséis (16) árboles para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO (CIS) AHORA LA GENTE"** en el municipio de Montería.

Tabla 13. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para tala

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
1	1	Almendro	Terminalia catappa	0,63	15	3,04	-75,896790	8,744728
2	2	Espino	Pithecellobium dulce	0,28	8	0,31	-75,896737	8,744689
3	3	Espino	Pithecellobium dulce	0,20	10	0,20	-75,896657	8,744727
4	4	Espino	Pithecellobium	0,32	9	0,47	-75,896604	8,744677

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
			dulce					
5	5	Almendro	Terminalia catappa	0,17	11	0,15	-75,896697	8,744768
6	6	Almendro	Terminalia catappa	0,15	6	0,07	-75,896594	8,744817
7	7	Palma real	Roystonea regia	0,34	15	0,87	-75,896716	8,744886
8	8	Palma real	Roystonea regia	0,32	12	0,62	-75,896732	8,744892
9	9	Palma real	Roystonea regia	0,38	14	1,04	-75,896726	8,744909
10	10	Palma real	Roystonea regia	0,22	9	0,22	-75,896711	8,744906
11	11	Almendro	Terminalia catappa	0,59	15	2,68	-75,896777	8,744928
12	12	Coco	Cocos nucifera	0,28	7	0,28	-75,896872	8,744822
13	13	Coco	Cocos nucifera	0,27	15	0,57	-75,896825	8,744860
14	15	Almendro	Terminalia catappa	0,42	15	1,33	-75,896780	8,744968
15	16	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,39	-75,896823	8,745004
16	22	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896678	8,745179
17	23	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896713	8,745178
18	25	Palma real	Roystonea regia	0,40	20	1,62	-75,896831	8,745169
19	26	Almendro	Terminalia catappa	0,15	7	0,08	-75,896851	8,745141
20	27	Coco	Cocos nucifera	0,19	7	0,13	-75,896847	8,745181
21	28	Coco	Cocos nucifera	0,30	8	0,36	-75,896823	8,745227
22	29	Palma real	Roystonea regia	0,37	16	1,13	-75,896848	8,745252
23	30	Palma real	Roystonea regia	0,46	17	1,80	-75,896838	8,745291
24	31	Palma real	Roystonea regia	0,34	18	1,05	-75,896845	8,745304
25	32	Palma real	Roystonea regia	0,42	18	1,65	-75,896789	8,745333
26	34	Coco	Cocos nucifera	0,18	8	0,14	-75,896821	8,745318
27	35	Palma real	Roystonea regia	0,38	14	1,04	-75,896842	8,745346

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
28	36	Coco	Cocos nucifera	0,28	9	0,37	-75,896809	8,745361
29	37	Palma real	Roystonea regia	0,45	18	1,82	-75,896849	8,745385
30	38	Coco	Cocos nucifera	0,19	8	0,15	-75,896810	8,745410
31	39	Palma real	Roystonea regia	0,32	14	0,71	-75,896837	8,745439
32	40	Palma real	Roystonea regia	0,44	16	1,58	-75,896837	8,745483
33	41	Coco	Cocos nucifera	0,25	8	0,25	-75,896806	8,745459
34	44	Palma real	Roystonea regia	0,38	15	1,12	-75,896590	8,745307
35	46	Coco	Cocos nucifera	0,27	10	0,37	-75,896624	8,745447
36	48	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,896614	8,745556
37	49	Palma real	Roystonea regia	0,37	16	1,13	-75,896909	8,745265
38	51	Palma real	Roystonea regia	0,42	16	1,44	-75,896985	8,745200
39	53	Roble	Tabebuia rosea	0,50	18	2,27	-75,897004	8,745238
40	54	Coco	Cocos nucifera	0,31	10	0,48	-75,896922	8,745174
41	55	Palma real	Roystonea regia	0,37	12	0,84	-75,896990	8,745085
42	56	Palma real	Roystonea regia	0,40	11	0,89	-75,896909	8,745304
43	57	Palma real	Roystonea regia	0,38	14	1,01	-75,896901	8,745350
44	58	Coco	Cocos nucifera	0,18	9	0,14	-75,896922	8,745082
45	59	Espino	Pithecellobium dulce	0,32	8	0,43	-75,896906	8,745056
46	60	Coco	Cocos nucifera	0,18	6	0,10	-75,896936	8,745044
47	61	Coco	Cocos nucifera	0,24	11	0,31	-75,896991	8,745000
48	62	Lluvia de oro	Cassia fistula	0,26	7	0,24	-75,897067	8,744881
49	64	Palma real	Roystonea regia	0,35	12	0,74	-75,897157	8,744942
50	65	Palma real	Roystonea regia	0,37	12	0,82	-75,897203	8,744933
51	66	Palma real	Roystonea regia	0,35	12	0,75	-75,897198	8,744916
52	67	Lluvia de oro	Cassia fistula	0,32	12	0,62	-75,897100	8,744752

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
53	68	Coco	Cocos nucifera	0,19	11	0,20	-75,896990	8,744752
54	69	Espino	Pithecellobium dulce	0,35	6	0,38	-75,896945	8,744708
55	71	Almendro	Terminalia catappa	0,21	8	0,17	-75,897099	8,745731
56	72	Almendro	Terminalia catappa	0,14	8	0,08	-75,897135	8,745719
57	73	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,897084	8,745835
58	74	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,897106	8,745795
59	75	Coco	Cocos nucifera	0,25	5	0,17	-75,897148	8,745785
60	76	Higo	Ficus dendrocida	2,48	13	40,91	-75,897114	8,745909
61	77	Espino	Pithecellobium dulce	0,13	6	0,05	-75,897095	8,745926
62	78	Espino	Pithecellobium dulce	0,25	9	0,30	-75,897153	8,745956
63	83	Espino	Pithecellobium dulce	0,27	10	0,37	-75,897183	8,746060
64	84	Espino	Pithecellobium dulce	0,21	11	0,24	-75,897218	8,746069
65	85	Espino	Pithecellobium dulce	0,12	8	0,06	-75,897222	8,746081
66	88	Campano	Albizia saman	0,29	16	0,67	-75,897068	8,746137
67	89	Campano	Albizia saman	0,41	16	1,40	-75,897248	8,746314
68	90	Almendro	Terminalia catappa	0,13	6	0,05	-75,897027	8,746264
69	91	Almendro	Terminalia catappa	0,11	5	0,03	-75,896989	8,746253
70	92	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,896966	8,746218
71	93	Almendro	Terminalia catappa	0,24	9	0,27	-75,896938	8,746229
72	94	Almendro	Terminalia catappa	0,24	7	0,21	-75,896901	8,746204

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
73	96	Almendro	Terminalia catappa	0,20	7	0,15	-75,896871	8,746274
74	97	Almendro	Terminalia catappa	0,13	6	0,05	-75,896866	8,746292
75	98	Coco	Cocos nucifera	0,24	9	0,27	-75,896851	8,746313
76	99	Almendro	Terminalia catappa	0,18	8	0,13	-75,896823	8,746312
77	101	Coco	Cocos nucifera	0,24	9	0,27	-75,896873	8,746362
78	102	Almendro	Terminalia catappa	0,25	9	0,30	-75,896858	8,746491
79	103	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896853	8,746498
80	104	Campano	Albizia saman	0,33	16	0,91	-75,896868	8,746626
81	105	Ceiba	Ceiba pentandra	0,48	10	1,16	-75,896837	8,746634
82	106	Espino	Pithecellobium dulce	0,10	7	0,04	-75,896721	8,746613
83	108	Almendro	Terminalia catappa	0,29	9	0,38	-75,896688	8,746322
84	109	Almendro	Terminalia catappa	0,22	9	0,23	-75,896655	8,746185
85	110	Campano	Albizia saman	1,46	18	19,70	-75,896570	8,746117
86	112	Abeto	Senna spectabilis	0,16	9	0,12	-75,896422	8,746380
87	113	Abeto	Senna spectabilis	0,13	7	0,06	-75,896420	8,746400
88	115	Abeto	Senna spectabilis	0,67	10	2,28	-75,896401	8,746447
89	116	Abeto	Senna spectabilis	0,38	10	0,74	-75,896419	8,746413
90	118	Higo	Ficus dendrocida	1,53	8	9,53	-75,896350	8,746363
91	119	Espino	Pithecellobium dulce	0,11	6	0,04	-75,896456	8,746059
92	121	Espino	Pithecellobium dulce	0,17	7	0,10	-75,896456	8,746032
93	123	Espino	Pithecellobium dulce	0,27	8	0,30	-75,896572	8,745953

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
94	124	Espino	Pithecellobium dulce	0,14	6	0,06	-75,896589	8,745905
95	125	Espino	Pithecellobium dulce	0,21	8	0,17	-75,896549	8,745913
96	126	Espino	Pithecellobium dulce	0,15	7	0,08	-75,896539	8,745903
97	127	Guamo mico	Inga edulis	0,19	8	0,15	-75,896519	8,745904
98	128	Espino	Pithecellobium dulce	0,13	8	0,07	-75,896553	8,745833
99	131	Espino	Pithecellobium dulce	0,18	8	0,13	-75,896537	8,745806
100	132	Almendro	Terminalia catappa	0,19	8	0,15	-75,896561	8,745803
101	141	Coco	Cocos nucifera	0,16	7	0,09	-75,896784	8,745829
102	142	Coco	Cocos nucifera	0,29	9	0,38	-75,896807	8,745887
103	143	Coco	Cocos nucifera	0,35	7	0,44	-75,896734	8,745879
104	144	Guacimo	Guazuma ulmifolia	0,39	10	0,80	-75,896947	8,745866
105	145	Espino	Pithecellobium dulce	0,29	8	0,34	-75,896949	8,745900
106	146	Camajon	Sterculia apetala	0,51	16	2,12	-75,897023	8,745903
107	148	Coco	Cocos nucifera	0,27	11	0,41	-75,896918	8,745808
108	149	Coco	Cocos nucifera	0,25	11	0,36	-75,896968	8,745802
109	151	Espino	Pithecellobium dulce	0,35	10	0,63	-75,896830	8,746082
110	152	Coco	Cocos nucifera	0,29	5	0,21	-75,896806	8,745995
111	153	Coco	Cocos nucifera	0,22	9	0,23	-75,896805	8,745987
112	154	Coco	Cocos nucifera	0,25	5	0,17	-75,896801	8,745966
113	155	Palma real	Roystonea regia	0,35	10	0,63	-75,896900	8,745480
114	156	Coco	Cocos nucifera	0,13	7	0,06	-75,896914	8,745459
115	157	Palma real	Roystonea regia	0,45	12	1,22	-75,896901	8,745425

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
116	158	Palma real	Roystonea regia	0,41	12	1,05	-75,896901	8,745386
117	159	Coco	Cocos nucifera	0,27	7	0,26	-75,896936	8,745412
118	161	Roble	Tabebuia rosea	0,25	14	0,46	-75,896538	8,744769
119	164	Palma real	Roystonea regia	0,38	12	0,89	-75,896546	8,745040
120	165	Palma real	Roystonea regia	0,31	12	0,57	-75,896546	8,745071
121	166	Palma real	Roystonea regia	0,37	12	0,82	-75,896544	8,745115
122	170	Almendro	Terminalia catappa	0,32	14	0,71	-75,896445	8,745851
123	171	Palma real	Roystonea regia	0,41	14	1,22	-75,896437	8,745904
124	174	Abeto	Senna spectabilis	0,22	7	0,18	-75,896304	8,746444
125	175	Acacia roja	Delonix regia	0,48	14	1,63	-75,896290	8,746475
126	176	Campano	Albizia saman	1,02	14	7,42	-75,896287	8,746573
127	177	Almendro	Terminalia catappa	0,51	12	1,59	-75,897183	8,745713
128	178	Almendro	Terminalia catappa	0,62	12	2,36	-75,897179	8,745618
129	179	Espino	Pithecellobium dulce	0,78	12	3,73	-75,897168	8,745526
130	181	Espino	*Pithecellobium dulce*	0,18	12	0,20	-75,897144	8,746048
131	184	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,43	5	0,46	-75,897093	8,746616
132	185	Lluvia de oro	*Cassia fistula*	0,27	7	0,26	-75,897105	8,746579
133	186	Roble	*Tabebuia rosea*	0,59	14	2,45	-75,897185	8,746573
134	191	Palma real	*Roystonea regia*	0,44	12	1,18	-75,897202	8,746527
135	193	Palma real	*Roystonea regia*	0,48	12	1,40	-75,897248	8,746314
136	194	Roble	*Tabebuia rosea*	0,37	9	0,64	-75,897232	8,746342
137	199	Roble	*Tabebuia rosea*	0,47	12	1,34	-75,896937	8,746470

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
138	14	Guayabo	*Psidium guajava*	0,16	7	0,09	-75,896856	8,744908
139	33	Mango	*Mangifera indica*	0,29	9	0,39	-75,896816	8,745348
140	42	Mango	*Mangifera indica*	0,25	9	0,30	-75,896778	8,745459
141	43	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,67	17	3,88	-75,896618	8,745252
142	50	Guayabo	*Psidium guajava*	0,10	4	0,02	-75,896946	8,745272
143	52	Mango	*Mangifera indica*	0,59	10	1,77	-75,896955	8,745201
144	70	Guayabo	*Psidium guajava*	0,33	5	0,29	-75,896927	8,745777
145	95	Mango	*Mangifera indica*	0,21	9	0,21	-75,896871	8,746263
146	100	Mango	*Mangifera indica*	0,76	12	3,58	-75,896844	8,746345
147	107	Mango	*Mangifera indica*	0,24	8	0,23	-75,896721	8,746286
148	111	Guayabo	*Psidium guajava*	0,32	10	0,53	-75,896497	8,746197
149	150	Mango	*Mangifera indica*	1,18	16	11,33	-75,896958	8,746052
150	160	Mango	*Mangifera indica*	0,93	14	6,17	-75,896540	8,744738
151	162	Mango	*Mangifera indica*	0,55	12	1,84	-75,896537	8,744841
152	163	Mamon	*Melicoccus bijugatus*	0,25	10	0,33	-75,896537	8,744870
153	167	Mango	*Mangifera indica*	0,21	8	0,18	-75,896539	8,745210
154	168	Mango	*Mangifera indica*	0,22	8	0,20	-75,896533	8,745231
155	169	Mango	*Mangifera indica*	0,23	8	0,21	-75,896534	8,745274
156	172	Mango	*Mangifera indica*	0,14	6	0,06	-75,896430	8,745923
157	180	Mango	*Mangifera indica*	0,40	12	0,97	-75,897179	8,745311
158	183	Mango	*Mangifera indica*	0,67	14	3,19	-75,896982	8,746594
159	188	Mango	*Mangifera indica*	0,30	7	0,33	-75,897218	8,746597
160	190	Mango	*Mangifera indica*	0,21	7	0,16	-75,897185	8,746560
161	192	Torombolo	*Averrhoa carambola*	0,20	6	0,13	-75,897226	8,746465
162	195	Guayabo	*Psidium guajava*	0,10	4	0,02	-75,897162	8,746348

NÚMERO	ID	Nombre común	Nombre científico	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	COOR NORTE
163	196	Naranjo	*Citrus X sinensis*	0,11	5	0,03	-75,897061	8,746361
164	197	Naranjo	*Citrus X sinensis*	0,16	5	0,06	-75,897062	8,746326
165	198	Guayabo	*Psidium guajava*	0,24	9	0,25	-75,896935	8,746436

Tabla 14. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para poda de formación y raíz

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
1	17	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896805	8,745061
2	18	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,32	8	0,41	-75,896752	8,745046
3	19	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	1,02	20	10,59	-75,896651	8,745057
4	20	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,23	7	0,18	-75,896681	8,745078
5	21	Higo	Moraceae	*Ficus dendrocida*	0,81	20	6,76	-75,896655	8,745125
6	47	Nispero	Sapotaceae	*Manilkara huberi*	0,49	13	1,61	-75,896616	8,745546
7	114	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	1,08	18	10,76	-75,896423	8,746431
8	87	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,60	16	12,89	-75,907441	8,746444
9	120	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,48	16	1,86	-75,896426	8,746054
10	129	Campano	Fabaceae	*Albizia saman*	0,57	11	1,84	-75,896529	8,745835
11	136	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,24	9	0,27	-75,896588	8,745747
12	137	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,29	12	0,50	-75,896627	8,74573
13	138	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,18	7	0,11	-75,896638	8,745724
14	139	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,19	9	0,17	-75,896652	8,745727

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
15	140	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,70	15	3,76	-75,896807	8,745763
16	147	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,27	12	0,45	-75,896973	8,745834
17	173	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,29	9	0,38	-75,896328	8,746336

Tabla 15. Tabla resumen por especie de los árboles autorizados para poda de formación.

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
1	**45**	Zapote	Sapotaceae	*Manilkara zapota*	0,20	8	0,16	-75,896611	8,745421
2	**63**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,44	9	0,89	-75,897104	8,745058
3	**79**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,17	18	0,25	-75,897215	8,74597
4	**80**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,18	10	0,17	-75,897178	8,745973
5	**81**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	8	0,21	-75,897203	8,745993
6	**82**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,25	-75,897214	8,746045
7	**86**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,25	8	0,26	-75,897229	8,746117
8	**117**	Uvero	Polygonaceae	*Coccoloba uvifera*	0,18	6	0,09	-75,89643	8,746479
9	**122**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,19	8	0,15	-75,89643	8,746042
10	**130**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,11	8	0,05	-75,89651	8,745821
11	**133**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium*	0,22	8	0,20	-75,896561	8,745766

NÚMERO	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol (m3) Total	COOR ESTE	CORR NORTE
				dulce					
12	**134**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,23	9	0,24	-75,89659	8,745775
13	**135**	Espino	Fabaceae	*Pithecellobium dulce*	0,14	8	0,08	-75,896607	8,745768
14	**182**	Lluvia de oro	Fabaceae	*Cassia fistula*	0,39	7	0,53	-75,897037	8,746619
15	**187**	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0,42	12	1,10	-75,897188	8,746606
16	**189**	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0,45	7	0,73	-75,897228	8,746581

PARÁGRAFO 1: Se otorga un periodo para efectuar el aprovechamiento forestal y la movilización de los productos y/o residuos en un tiempo de doce (12) meses calendario una vez quede en firme el acto administrativo. Una vez analizado la información dada, se evidencia que los puntos solicitados se encuentran en zona de amenaza alta y media por inundación, por lo tanto, se recomienda al solicitante dar cumplimiento a lo especificado en el decreto 1807 del 2014 y 1077 del 2015 y el POT vigente.

PARÁGRAFO 2: El interesado podrá solicitar prórroga, con cinco (05) días antes del vencimiento de la misma de conformidad al Decreto 19 del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: **RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA**

- ✓ Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, la Alcaldía de Montería, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- ✓ Se considera procedente aprobar las áreas de reubicación de fauna propuestas; margen del rio Sinú, específicamente zona la coquera donde se presenta una cobertura de bosque de galería o ripario en el municipio de Montería – Córdoba.

- ✓ Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.

- ✓ Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- ✓ Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- ✓ La Alcaldía de Montería deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- ✓ El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- ✓ Tener en cuenta que la Alcaldía de Montería es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del Proyecto, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

- ✓ El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva

valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad.

ARTÍCULO TERCERO: Durante la actividad se deberá contar con las medidas de seguridad apropiadas, realizando cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. Finalizado los trabajos, de TALA y PODA se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 Horas los escombros y residuos del aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.

Igualmente, los trabajos realizados deberán ejecutarse de tal manera que no causen daño a otras especies forestales, transeúntes y/o estructuras, y se deberá coordinar con los entes encargados de la administración de los servicios públicos el retiro de acometidas o cables que sean necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación **CVS,** no asume la responsabilidad de daños que llegaren a causarse en desarrollo de las actividades de tala y movilización de productos, estos daños serán de responsabilidad exclusiva del autorizado a través de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: MEDIDA COMPESATORIA

Como medida compensatoria por la afectación agregados de especies de musgos, hepáticas, anthoceros y líquenes, se deberá realizar acciones de recuperación, rehabilitación y restauración a un área de 0,017 ha y en árboles con una densidad de 925 árboles por hectárea, un total de 16 árboles, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas Disturbadas (MADS, 2015). Así mismo, se debe ejecutar un mantenimiento y seguimiento por un tiempo de 3 años desde el establecimiento. Por otra parte, se deben presentar informe de establecimiento de la rehabilitación una vez se ejecute y los informes de mantenimiento en periodicidad semestral durante los 3 años de mantenimiento.

Condicionar al municipio de Montería representado por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de alcalde del municipio de montería, que como compensación por la tala de cada árbol se debe establecer diez (10) árboles, esto corresponde a mil seiscientos cincuenta (1650) árboles a compensar.

De acuerdo con lo antes mencionado, la compensación será de un total **de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA** (1650) árboles.

De acuerdo con lo anterior la compensación total del permiso de aprovechamiento forestal es de **(2,64) HECTÁREAS**, con una densidad de siembra de 625 árboles por hectárea, efectuando el establecimiento como mínimo de 1650 árboles.

Se deberá adelantar el **"Programa de Compensación"**, incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por la empresa o por lo menos durante un periodo mínimo de cinco (05) años.

El Autorizado en un término **NO MAYOR A DOS (02) MESES** a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación el Plan de compensación; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Enumerar las especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas.
- Plan de establecimiento, manejo de viveros, características de los individuos a establecer, labores pre y pos trasplanté, siembra, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimien(50) to, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, control de plagas y reposición, índices de mortalidad, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación. Se deberá garantizar un porcentaje de supervivencia del 95% de la reforestación.
- Si el área a compensar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la empresa autorizada se levantarán Actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios a reforestar, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector.
- Planos a escala 1:5.000 o más detallada, según sea el caso, debidamente georeferenciados delimitando las zonas a reforestar.
- Cronograma de ejecución, donde se detalle las actividades de aislamiento, establecimiento y mantenimiento de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de Compensación

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la compensación por el termino de cinco (05) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los cinco (05) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la compensación ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la compensación impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.
El autorizado deberá presentar mensualmente informes parciales de cumplimiento, y una vez concluido el aprovechamiento forestal autorizado se debe presentar el informe de cumplimiento final de las actividades de aprovechamiento, donde se presenten los

resultados de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.
- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.
- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.
- Estado de avance y soporte de cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en el acto administrativo por el cual se autoriza el aprovechamiento forestal, incluyendo el seguimiento y evaluación de la efectividad de las mismas.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Estado de avance de la implementación del Programa de Compensación.
- Presentar la información solicitada en medio físico y magnético.

En relación al informe de cumplimiento ambiental posterior al aprovechamiento se deberá presentar en una periodicidad semestral donde se presenten los avances del programa de compensación y las medidas de manejo impuestas para las epifitas vasculares y no vasculares.

PARÁGRAFO 1: Se advierte al autorizado que, en caso de incumplimiento a las condiciones y obligaciones expuestas por medio de esta resolución, se aplicará las sanciones pertinentes, tal como lo establece la Ley 1333 de 2009, procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO SEXTO: El municipio de Montería, deberá cancelar a la Corporación la tasa por aprovechamiento para un total de **DOSCIENTOS COMA OCHENTA (200,80 m^3)** metros cúbicos de madera, debe cancelar **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/Cte ($3.462.940,99).** Los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace ‘’Trámites y Servicios’’ > ‘’Pagos en Línea’’.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para realizar las actividades de seguimiento, durante los CINCO (05) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de compensación al Autorizado este deberá cancelar durante los cinco (05) años y con

aumento del IPC en cada año y a partir del primer año, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 4.820.961),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace ‘’Trámites y Servicios’’ > ‘’Pagos en Línea’’.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente o por el medio más expedito el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, al municipio de Montería como entidad administradora del espacio público, representado por el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, o a su apoderado debidamente constituido y al señor **HUGO KERGUELEN GARCÍA** Secretario de Planeación de la Alcaldía de Montería con Nit. 800096734 – 1.

ARTÍCULO DÉCIMO: Envíese copia de la siguiente resolución al técnico y/o ingeniero para que realice el respectivo seguimiento establecido en el presente Acto Administrativo y presente informe al Área de Seguimiento Ambiental CVS.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acto Administrativo será publicado por parte del Área de Seguimiento Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, ante el Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 74 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y estará vigente hasta que se cumpla las obligaciones impuestas.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBEIRO ANTONIO ARRIETA LÓPEZ
Área de seguimiento ambiental CVS (e)

Proyectó: Lina C.